



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL - PIF "

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5293/OC-AR –

SUBPROGRAMA I

(Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023)

Actuación 406/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Abril 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL - PIF”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5293/OC-AR – SUBPROGRAMA I
(Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 2 del 01/01/2023 al 31/12/2023 correspondiente al “Programa de Innovación Federal – PIF”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR - Subprograma I, suscripto el 14/10/2021 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y administración es realizada por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i) a través de la Dirección General de Financiamiento Externo y Local (DGFExL).

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio del 01/01/2023 al 31/12/2023 (Anexo A), expresado en dólares estadounidenses.
- 2) Estado de Inversiones (Anexo B) por el ejercicio del 01/01/2023 al 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- 3) Estado de Inversiones, por Categoría de Inversión (Anexo B), por el ejercicio del 01/01/2023 al 31/12/ 2023 (comparativo con Presupuesto vigente), expresado en dólares estadounidenses.
- 4) Estado de Solicitudes de Desembolso (Anexo C) por el ejercicio del 01/01/2023 al

31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.

- 5) Notas N° 1 a 14 que forman parte integrante de los Estados precedentes.
- 6) Carta de la Gerencia del Programa.

Los estados financieros así como el control interno implementado en el Proyecto, son exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron presentados a esta AGN el 29/01/2024 en su primera versión y el 17/04/2024 en su versión definitiva. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 06/12/2023 y el 19/04/2024 de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con la estipulaciones específicas del BID, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación los Estados Financieros identificados en I., presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del



Auditoría General de la Nación

“Programa de Innovación Federal – PIF” por el ejercicio del 01/01/2023 al 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables – financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR – Subprograma I, suscripto el 14/10/2021 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

IV- OTRAS CUESTIONES

1. Se han detectado inversiones iniciadas en otros préstamos BID 3497/OC-AR y BID 4025/OC-AR, correspondientes a los Programas de Innovación Tecnológica IV y V respectivamente, continuando su ejecución en el presente préstamo. Al respecto no se tuvo documentación respaldatoria del traspaso al presente. Tal situación no fue aclarada en Nota a los Estados Financieros. (Nos remitimos al Memorando a la Dirección adjunto punto A.I.1).
2. Los registros contables suministrados durante la auditoria provienen únicamente del Sistema Emerix, del que surgen los montos expuestos en los estados financieros al 31/12/2023. En tal sentido se aclara que no se cumple con lo que establece la Resolución 120/2001 Secretaria de Hacienda por la falta aplicación del uso del sistema único de gestión y administración financiera UEPEX. (Nos remitimos al punto A.I.2 del Memorando a la Dirección).
3. Los recuperos provenientes de los proyectos AR (Aportes Reembolsables) no fueron ingresados a las cuentas bancarias del Proyecto. Al respecto se nos informó mediante Nota NO-2024-29829222-APN-DGFEYL#ANPIDTYI que los mismos se contabilizan y se depositan en la cuenta del Fondo Fiduciario FONDOTEC perteneciente a la Agencia. Tanto en el contrato de préstamo como en el Reglamento Operativo del Programa no se establece el procedimiento a seguir para el depósito de estos fondos. El detalle de los mismos se encuentra como Anexo a la Nota N° 14 a los Estados Financieros, bajo el título

de “Estado en Pesos de la Cartera PIF” por un importe de \$241.740.593,40. (Nos remitimos al punto B.II.1 del Memorando a la Dirección).

4. Los expedientes electrónicos no cuentan con un orden de documentos que facilite el seguimiento de las actuaciones y el control de la integridad de la documentación. La mayoría de los expedientes no se encuentran vinculados entre sí. No obstante, se pudo validar la información.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 de abril de 2024.

Cdra. Adriana N. DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL - PIF”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5293/OC-AR - SUBPROGRAMA I
(Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023)

Como resultado de nuestra revisión practicada sobre los estados financieros, por el ejercicio N° 2 del 01/01/2023 al 31/12/2023 correspondientes al “Programa de Innovación Federal- PIF”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado nos informó por Nota NO-2024-20006227-APN-DGFEYL#ANPIDTYI recibida el 28/02/2024, que el sistema no contempla el usuario referido. No obstante, el auditado suministró a esta auditoría los expedientes en soporte magnético- formato PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Ref.	Título
A.	OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS
I.	Registros y Control Interno
B.	OBSERVACIONES DEL EJERCICIO
II.1.	Estados Financieros. Aportes Reembolsables
III.	Inversiones. Expedientes electrónicos
III.1.e.2.	Inversiones. Centros Tecnológicos (CEN TEC)
III.3.a.ii.1.	Inversiones. Proyectos de Innovación Científica y Tecnológica (PICT) – Unidades
III.3.a.ii.2.	Administradoras

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2023

I. REGISTROS Y CONTROL INTERNO:

1. Se han detectado inversiones iniciadas en otros préstamos BID 3497/OC-AR y BID 4025/OC-AR, correspondientes a los Programas de Innovación Tecnológica IV y V respectivamente, continuando su ejecución en el presente préstamo, sujeto a auditoría, siendo un Programa diferente (Programa de Innovación Federal) lo cual dificulta el seguimiento integro a la inversión. Al respecto no se tuvo documentación respaldatoria fehaciente del traspaso entre diferentes programas y no consta lo expuesto en Nota a los Estados Financieros.

No se incluye en los expedientes la notificación del traspaso de compromisos asumidos de un préstamo a otro, con el respectivo corte de documentación, firmado por autoridad responsable.

2. Los registros contables suministrados provienen únicamente del Sistema Emerix, del que surgen los montos expuestos en los EEFF al 31/12/2023 objeto de esta auditoría, lo cual implica la falta aplicación del uso del sistema único de gestión y administración financiera el UEPEX tal como lo establece la Resolución 120/2001 Secretaria de Hacienda.

Cabe aclarar que, en el Cuestionario de Control Interno, informan que el sistema UEPEX no permite el control de la cartera por lo que solo se utiliza para la ejecución del presupuesto, de modo de dar observancia a la normativa vigente. Para la gestión, administración y contabilidad de proyectos se utiliza el Sistema Emerix, el cual el módulo de Gestión solo registra ejecución



Auditoría General de la Nación

en pesos, mientras que el módulo de administración del citado sistema es bimonetario. No se tuvo a la vista la documentación de respaldo (acto administrativo) acerca de la utilización del mencionado sistema y la No Objeción del BID

3. Los Estados Financieros no son emitidos en forma automática por el Sistema Emerix, son confeccionados con planillas en Excel.
4. Con respecto a la única cuenta bancaria operativa en el proyecto, el sistema contable Emerix no prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento.
5. Los componentes del Estado de Inversiones no se corresponden con el OPS1 emitido por el BID y el Anexo Único al Contrato de Préstamo, según siguiente detalle:

SEGÚN ESTADO DE INVERSIONES	SEGÚN OPS1 BID
Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	Componente I: Fomento a la Innovación Tecnológica
Componente 2: Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación Científica y Tecnológica	Componente II: Apoyo a la Oferta de Conocimiento Científico y Tecnológico
Administración, Evaluación y Auditoría	Administración, Monitoreo y Evaluación

Asimismo, en el Estado de Inversiones, no se informa el detalle de los proyectos que forman parte de los componentes.

Comentarios de la DGFEYL:

1. Los únicos instrumentos cuya ejecución comenzó en el marco de los diferentes tramos del CLIPP y se financian con recursos del Programa de Innovación Federal, son los expresamente incluidos y aprobados durante la negociación del presente Préstamo BID, por lo que no consideramos necesario incluir aclaraciones al respecto. *(Nota del auditor: Comentario no procedente. No se suministró la documentación que avala lo mencionado, solicitada mediante Nota 24/2024)*
2. La utilización de los mencionados sistemas se encuentra detallados en el Informe Inicial presentado ante el BID, y que ha dado oportunamente la correspondiente No Objeción. *(Nota del auditor: no responde a lo observado respecto a lo establecido en la normativa)*
3. Si bien los Estados Financieros no son emitidos en forma automática, los mismos son confeccionados íntegramente con información suministrada por un único sistema: el Sistema Emerix.

4. El sistema contable Emerix prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento a través de los subconceptos.
5. Los subcomponentes del Estado de Inversiones se exponen de acuerdo al detalle del LMS1. En el reporte de sumas y saldos del Sistema Emerix los instrumentos se llevan en forma separada para su mejor seguimiento y control.

Recomendaciones AGN:

- Informar y suministrar la información requerida en tiempo y forma.
- Incluir en los expedientes de las inversiones la notificación del traspaso de compromisos asumidos de un préstamo a otro con el correspondiente corte de documentación firmado por autoridad responsable como así también indicar el motivo por el cual la inversión se deja de ejecutar en un préstamo y continúa la ejecución en otro préstamo. Implementar medidas correctivas a los fines de facilitar su seguimiento.
- Se debería utilizar el Sistema UEPEX en su totalidad. Sin perjuicio de lo mencionado, los Estados Financieros deberían ser emitidos en forma automática por el Sistema Emerix, ya que toda la información contable se encuentra en el mencionado Sistema.
- El módulo de Gestión del Sistema Emerix debería ejecutarse en forma bimonetaria.
- Los nombres de los Componentes del Estado de Inversiones deberían ser como los mencionados en el OPS1, para un mejor control y seguimiento.

II. INVERSIONES

1. COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION TECNOLOGICA

Aportes No Reembolsables (ANR)

i. Expedientes electrónicos

Observaciones Generales

El período de tiempo indicado en el listado de proyectos de todos los ANR es de 36 meses, no obstante, en todos los contratos se establece un límite máximo de 18 meses.



Auditoría General de la Nación

Comentario de FONTAR- (FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO):

Según bases el periodo de ejecución de los proyectos es de 18 meses. Esto no implica que por ciertas circunstancias los proyectos puedan demorarse. *(Nota auditor: Respuesta no procedente, no responde a lo observado, atento que el plazo del listado de proyecto difiere con los del contrato).*

Recomendación AGN:

Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de lo establecido en los contratos.

2. COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Proyectos de Innovación Científica y Tecnológica (PICT)

Expedientes electrónicos:

Observaciones Generales

- 1) No se tuvieron a la vista, ni constan en los expedientes de toda la muestra solicitada los Informes Técnicos de Avance, requisito necesario para la concreción de los desembolsos, como así tampoco los Informes Técnicos Finales, con la correspondiente aprobación de los mismos por parte del FONCYT.
- 2) No se tuvieron a la vista los Anexos I y II que se informan en el instrumento de adhesión con la Unidad Administradora.
- 3) En todos los casos, los contratos no especifican a que préstamo BID hacen referencia.
- 4) En algunos casos, la inversión se inicia en otro préstamo BID, continuando su ejecución en el presente préstamo sujeto a auditoría, lo cual dificulta el seguimiento íntegro. Asimismo, en los expedientes no se incluye la notificación del traspaso de compromisos asumidos de un préstamo a otro, con el respectivo corte de documentación y avalado por autoridad responsable.

Comentarios del FONCYT – (Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica):

- 1) El registro de presentación y fecha de aprobación de los informes técnicos, se encuentran almacenadas en el aplicativo informático de Seguimiento de Proyectos, utilizado en el FONCYT, los formularios se encuentran almacenados en el servidor.

Desde el sistema informático de seguimiento de proyectos, se comunica periódicamente a las Unidades administradoras, por correo electrónico las aprobaciones de los Informes técnicos. La DIGFEL tiene acceso a la información que se encuentra registrada en la base de datos de “Seguimiento”, que sirve de consulta para corroborar por Convocatoria, según corresponda la Institución Beneficiaria/Unidad Administradora, que hayan presentado y aprobado, la cantidad de informes técnicos requeridos para realizar los desembolsos. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada, cabe aclarar que los expedientes no se vinculan con otra documentación).*

- 2) El ANEXO I al que hace referencia el Instrumento de Adhesión de la UA forma parte de cada uno de los contratos que se confeccionan por Institución Beneficiaria con el detalle de los proyectos adjudicados y que se encuentran vinculados, de acuerdo al año de Convocatoria PICT de que se trate, tanto en los expedientes físicos que se encuentran en archivo del FONCYT como en los expedientes electrónicos-sistema GDE. El ANEXO II consiste en la documentación que acreditan las Instituciones Beneficiarias y que declaran vigentes en relación al representante legal de la Institución que firma el Contrato PICT y que obra en los archivos del FONCYT. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada, cabe aclarar que los expedientes no se vinculan con otra documentación).*

- 3) Los contratos PICT son modelos confeccionados y aprobados desde la Dirección General de Asuntos Legales de la AGENCIA I+D+i. Como modelo de estilo se menciona de la siguiente manera “El Contrato de Préstamo BID, suscripto entre el ESTADO ARGENTINO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)”. Asimismo, se informa que en los expedientes electrónicos madre Convocatorias PICT se encuentran vinculados a los mismos la respuesta sobre la disponibilidad presupuestaria consultada mediante Memorándum por la adjudicación de los citados instrumentos a la



Auditoría General de la Nación

Dirección General de Financiamiento Externo y Local de la AGENCIA I+D+i y donde se detalla el préstamo específico. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada, cabe aclarar que los expedientes no se vinculan con otra documentación).*

- 4) Tal como ya se indicó, los únicos instrumentos cuya ejecución comenzó en el marco de los diferentes tramos del CLIPP y se financian con recursos del Programa de Innovación Federal, son los expresamente incluidos y aprobados durante la negociación del presente Préstamo BID, por lo que no consideramos necesario incluir aclaraciones al respecto. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada, cabe aclarar que los expedientes no se vinculan con otra documentación).*

Recomendaciones AGN:

- Suministrar en tiempo y forma, toda la documentación que respalde la ejecución de los proyectos.
- Adoptar las medidas de control pertinentes a efectos de que todos los actos administrativos inherentes a la ejecución del proyecto se encuentren debidamente vinculados al expediente a efectos de garantizar el control y seguimiento financiero, contable y de gestión.
- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

I. REGISTROS Y CONTROL INTERNO

Según cuestionario de control interno la DGFEYL informa lo siguiente:

- a) No recibió el informe de Auditoría interna, desconociendo si tal informe fue realizado.
- b) Con respecto al traspaso de proyectos entre Prestamos BID de diferentes programas, informan que se traspasan del Clipp al PIF únicamente las convocatorias PICT 2018 y 2019 porque fueron expresamente negociadas, tal como surge del Plan Financiero Ajustado. Sin

embargo, se han traspasado otros proyectos que se exponen en las observaciones en cada caso.

- c) Según el CI recibido en el rubro “Consultores” dice que “No Aplica”. Siendo que el Presente Programa cuenta con servicios de Consultoría.

Comentarios de la DGFEYL:

En el cuestionario de Control Interno enviado se informa:

- a) que sí se realizaron Informes de Auditoria Interna, pero a la fecha, aún no fueron recibidos por la DGFEYL.
- b) Se procedió a modificar los comentarios en el cuestionario de Control.
- c) El error fue subsanado.

Recomendaciones AGN:

- Informar y suministrar la información requerida en tiempo y forma.
- Intensificar las medidas de control a fin de evitar eventuales errores.

II. ESTADOS FINANCIEROS

1. Se han detectado en los expedientes recuperos provenientes de los proyectos AR (Aportes Reembolsables) cuyos montos no fueron ingresados a las cuentas bancarias del Proyecto, lo cual dificulta el control y seguimiento de la inversión. Al respecto se nos informó mediante Nota NO-2024-29829222-APN-DGFEYL#ANPIDTYI que los recuperos se contabilizan y se depositan en la cuenta del Fondo Fiduciario FONDOTEC, al cual no se tuvo acceso para su verificación.
2. No se ajustó al tipo de cambio al cierre de la cuenta contable Préstamo BID.
3. La Nota 10 “Aportes del FCI Carlos Pellegrini”: El título de la Nota no se condice con su texto que menciona que son fondos propios de la Agencia. Asimismo, aclara que durante el presente ejercicio fue necesario incrementar el Aporte Local por un total de \$ 370.891.208,25 (USD 1.041.907,98) para hacer frente a compromisos por no disponer de crédito y cuota de



Auditoría General de la Nación

la fuente 22. No obstante lo expuesto, a fecha de cierre se contaban con disponibilidades en dólares estadounidenses, según el siguiente análisis:

	BID –Fuente 22	LOCAL	TOTAL
APORTES	100.000.000,00	14.755.354,67	114.755.354,67
INVERSIONES	85.897.865,83	14.460.633,16	100.358.498,99
Disponibilidades al cierre	14.102.134,17	294.721,51	14.396.855,68

Es importante destacar que tales movimientos no se reflejaron en la cuenta contable 10022-FCI Carlos Pellegrini.

Comentarios de la DGFEYL:

1. Desde el inicio de la ejecución del Programa de Innovación Federal (PIF), las sumas provenientes de recuperos de Aportes Reembolsables (AR), se registran en la contabilidad de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

Se adjunta ANEXO con el detalle de los mismos.

Se adjunta documentación respaldatoria firmada por autoridad competente. *(Nota del auditor: La documentación de respaldo autorizando tal accionar es de fecha 03/04/2024)*

2. No fue posible realizar el mencionado ajuste ya que el monto que se debía registrar excedía la cantidad de dígitos que acepta el sistema. No obstante ello, se aclara que el ajuste correspondía a la moneda en “pesos”.
3. Los fondos propios de la Agencia se encuentran depositados en el FCI Carlos Pellegrini. No disponer de crédito y cuota de fuente 22, significa presupuestariamente, no estar autorizados a realizar erogaciones. Se adjunta documentación de respaldo. *(Nota del auditor: La documentación de respaldo autorizando tal accionar es de fecha 03/04/2024).*

Recomendaciones AGN:

- Documentar las decisiones administrativas en las fechas previas a la aplicación de los fondos.
- Suministrar la información en tiempo y forma.

III. INVERSIONES

1. COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION TECNOLOGICA

a. Aportes No Reembolsables (ANR)

i. Expedientes electrónicos

Observaciones Generales

No consta en el expediente la visita técnica correspondiente de las siguientes empresas:

- HSE Ingeniería S.R.L – ANR 0002/22 - ID 54243
- Vottero SRL - 013/22 - ID 53773
- Yeruva SA - 0027/22 - ID 54163

Comentarios de FONTAR:

- Se coordinó la visita técnica y el informe correspondiente se encuentra en N° de orden 91.
- Ver IF-2023-95333418-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI N° de Orden 102.
- Se coordinó la visita técnica y el informe correspondiente se encuentra en N° de Orden 95.

(Nota del auditor: La incorporación de la documentación fue realizada en forma extemporánea)

Recomendación AGN:

Todo expediente debe contener la documentación de respaldo en forma oportuna.

Observaciones Particulares

1) AFG INGENIERÍA S.R.L. - ANR 089/22 F1 - ID Proyecto: 55532

- a) No se tuvo a la vista la fecha correspondiente al informe técnico final de avance. A su vez, no figura el período de ejecución informado.
- b) La evaluación del informe técnico de avance no informa la duración real del proyecto.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del FONTAR:

- a) La ejecución del proyecto fue realizada desde la apertura de la Convocatoria hasta 02/2023, a riesgo de la Beneficiaria, previo a la firma del contrato 03/2023. *(Nota auditor: Respuesta no procedente, no responde a lo observado, atento que el informe carece de fecha final y de período de ejecución).*
- b) El proyecto inició y finalizó dentro del período de ejecución de 12 meses, tal como se indica en el contrato. *(Nota auditor: Respuesta no procedente, no responde a lo observado)*

2) ARKO PROCESS S.R.L. - ANR 0122/21- ID Proyecto: 54369

La duración real que figura en la evaluación del informe técnico de avance (12 meses), difiere con el período de ejecución informado dentro del informe técnico final (15 meses).

Comentario del FONTAR:

Se trató de un error involuntario del evaluador.

3) PI CONSULTING S.A.S. - ANR 021/22 - ID Proyecto: 54292

No se tuvo a la vista la declaración jurada correspondiente al compromiso de confidencialidad.

Comentario del FONTAR:

Los compromisos de confidencialidad son necesarios para los casos de evaluaciones realizadas por evaluadores externos al FONTAR/Agencia. En este caso la evaluación la realizó la Ing. Mónica Nítoli, que es empleada del FONTAR. Cabe señalar que la confidencialidad de los evaluadores internos figura al momento de la contratación del personal.

4) SOUTHKER S.A. - ANR 9/21- ID Proyecto: 54239

Tanto los formularios de presentación como el contrato informan que pertenece al préstamo BID 3169 OC/AR.

Comentario del FONTAR:

Se trató de un error involuntario que ya fue subsanado.

5) VOTTERO SRL - ANR 013/22 - ID Proyecto: 53773

- a) La fecha estipulada en el contrato tiene una duración final de 6 meses, sin embargo, el período de ejecución que figura en el informe técnico de avance es de 11 meses.
- b) No se tuvo a la vista el informe técnico final, siendo que fue desembolsado el 99% del monto del contrato.

Comentarios del FONTAR:

- a) El período de ejecución real se encuentra justificado técnicamente en la demora de la adquisición inicial de bienes mediante pago directo a proveedor, la cual se realizó en noviembre de 2022, presentando su informe parcial en abril 2023. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente, no responde a lo observado)*
- b) Debido a que los pagos directos en general son para la adquisición de los bienes para llevar adelante la ejecución del proyecto, el consumo del ANR se produce en primeras instancias. Luego, como en este caso, la empresa presenta la rendición de los gastos de contraparte.

6) FADALEX SRL – ID 53403

- a) La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto según la cláusula tercera del contrato es a partir de la fecha de firma del 11/05/2022, la misma no se condice con la fecha informada en el listado de proyectos del sistema contable Emerix, del 22/08/2022.
- b) El plazo establecido en el contrato para la aplicación de los recursos consignados en el proyecto es de 9 meses a partir de la fecha de firma de dicho instrumento, ajustándose al plan de ejecución informado en el Anexo II que lo integra, considerando que se ha cumplido dicho plazo, no consta en el expediente la solicitud de la extensión del mismo y la presentación a la Agencia del nuevo plan de trabajos, aprobado por el FONTAR; cabe señalar que el informe de Evaluación del Informe Técnico de Avance del 15/05/2023, menciona que “la ejecución del proyecto está demorada, la empresa no da justificación sobre el particular”.

Comentario de la DGFEYL:

- a) El Sistema EMERIX lleva la fecha en que ingresa la solicitud de pago a la DGFEyL para su correspondiente desembolso. Independientemente de la fecha del contrato.



Auditoría General de la Nación

Comentario del FONTAR:

- b) La Beneficiaria ya presentó el informe técnico final y la correspondiente rendición de cuenta, los cuales se encuentran en proceso de evaluación. *(Nota auditor: No responde a lo observado, ya que el plazo de ejecución del proyecto difiere del plazo establecido en el contrato).*

Recomendaciones AGN:

- Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de lo establecido en los contratos.
- Aplicar las medidas pertinentes en los casos de retrasos en la ejecución de los proyectos, garantizando lo estipulado en las cláusulas contractuales y en el manual operativo vigente.
- Incorporar en el expediente toda la documentación respaldatoria de la gestión a fin de poder realizar un correcto seguimiento y control posterior de la misma.
- Implementar las medidas de control interno necesarias a fin de evitar eventuales desvíos.

ii. Auditoria in situ

1) NUE S.R.L. - ANR 0032/22 - ID Proyecto: 55309

- a) La rúbrica tanto del libro diario como el de Actas de Asamblea es posterior a la fecha del primer movimiento registrado.
- b) El libro diario no se encuentra actualizado, el último movimiento contable registrado es de fecha 03/01/2021.

Comentario del FONTAR:

Se solicitará una auditoría contable de la Unidad de Control de Gestión para que subsanen la observación.

2) WECAN AGRO S.A. - ANR 0045/22 .- ID Proyecto: 55237

El libro diario no se encuentra actualizado, el último movimiento registrado es de fecha 31/12/2017.

Comentario del FONTAR:

Se solicitará una auditoría contable de la Unidad de Control de Gestión para que subsanen la observación.

3) BDT GROUP SRL - ANR 0046/21 - ID Proyecto: 54149

- a) La rúbrica tanto del libro diario como el de actas es posterior a la fecha del primer movimiento.
- b) El libro diario no se encuentra actualizado, el último movimiento contable registrado es de fecha 31/12/2022.

Comentario del FONTAR:

Se solicitará una auditoría contable de la Unidad de Control de Gestión para que subsanen la observación.

Recomendación AGN:

Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorías.

b. Aportes Reembolsables (AR)

Observaciones Generales:

- 1) El período de tiempo indicado en el listado de proyectos de todos los AR es de 36 meses, el mismo no se condice con el plazo establecido en cada contrato.
- 2) La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto según la cláusula tercera del contrato comienza a partir de la fecha de firma del mismo, lo cual no se condice con la fecha informada en el listado de proyectos del sistema contable Emerix.

Comentarios de la DGFEYL:

- 1) Se procedió a subsanar la fecha informada en el sistema contable Emerix.



Auditoría General de la Nación

- 2) El Sistema EMERIX lleva la fecha en que ingresa la solicitud de pago a la DGFEyL para su correspondiente desembolso, independientemente de la fecha del contrato.

Recomendaciones AGN:

- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias.
- Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de lo establecido en los contratos.

Observaciones particulares:

1) INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO SAIC– ID 56560

El plazo establecido en el contrato para la aplicación de los recursos consignados en el proyecto es de 5 meses contados a partir de la fecha de firma de dicho instrumento contractual, dicha ejecución no cumplió con el plazo establecido, no consta en el expediente la solicitud de la extensión del mismo y la presentación a la Agencia del nuevo plan de trabajos, aprobado por el FONTAR.

Comentario del FONTAR:

La demora en la ejecución se debió a retrasos en la acreditación de la cuota presupuestaria, factor externo al Fondo. *(Nota auditor: No responde a lo observado, ya que el plazo de ejecución del proyecto difiere del plazo establecido en el contrato y no se vincula dicha justificación al expediente).*

2) CREMONA INOXIDABLE S.A. - AR 16/2021 – ID 53078

Existe una demora (4 meses) entre la presentación de la rendición en el mes de febrero 2023 y la aprobación de la misma en el mes de junio. El monto en cuestión asciende a \$ 5.994.087,65.

Comentario del FONTAR:

El seguimiento ingresó en enero de 2023 y el pase a DGFEyL es de fecha 27/02/2023. La demora se debió a retrasos en la acreditación de la cuota presupuestaria, factor externo al Fondo.

3) IAN SA-AR 02/2022-ID 54325

No incluye el expediente suministrado el cronograma de vencimiento de pago de intereses y capital.

Comentario del FONTAR:

En orden 92 y 93 figuran la nota y constancia de notificación electrónica vía TAD de fecha octubre 2023, y en orden 98 y 99 figuran la nota y Constancia de notificación electrónica vía TAD de fecha febrero 2024 de los cronogramas de pago de intereses y capital. *(Nota del auditor: Comentario extemporáneo dado que las órdenes de expediente mencionadas corresponden a los meses de octubre de 2023 pero se aprueba el AR en el mes de febrero 2023, tal información debe constar al inicio para conocimiento del beneficiario, en tanto cabe recordar que los demás expedientes analizados contemplan la notificación e incorporación de la misma en forma oportuna. No obstante lo expuesto, el expediente fue suministrado hasta la gestión del mes de agosto 2023, dejando fuera de análisis las órdenes incluidas en el comentario).*

Recomendaciones AGN:

- Aplicar las medidas pertinentes en los casos de retrasos en la ejecución de los proyectos, dando observancia a lo estipulado en las cláusulas contractuales y en el manual operativo vigente.
- Tomar las medidas pertinentes a fin de agilizar la aprobación de las rendiciones.
- Incorporar al expediente toda la documentación pertinente en forma oportuna que permita un análisis un momento determinado, unificando criterios en cuanto al archivo de documentación

c. **Proyectos De Integración En Empresas De Recursos Humanos Altamente Calificados (RRHH AC)**

1) INTERBRAIN SAS – N° Proyecto: 0005 – ID 52576



Auditoría General de la Nación

No se respeta lo dispuesto en el Contrato firmado entre las partes, acerca de la modalidad seguida para realizar los desembolsos, puesto que, el segundo de ellos, fue efectuado el día 17/2/23 y el tercer desembolso, tuvo lugar el día 13/11/23, siendo que, el Contrato dispone efectuar el desembolso de la subvención en pagos semestrales, y no, como en este caso que se efectuaron con 9 meses de diferencia entre ambos, sin justificación alguna. (Contrato, cláusula 8°).

Comentario del FONTAR:

Si bien el contrato tiene un cronograma de desembolsos, hay que tomar en cuenta que el cumplimiento de los mismos por parte del FONTAR van de la mano de la obligación por parte de los beneficiarios de presentar la documentación completa en las rendiciones de cuentas. Por lo que si la rendición presentada no tiene toda la documentación requerida para poder verificar que el beneficiario cumple con sus obligaciones, las autorizaciones de los desembolsos se verán retrasadas.

2) KECLON S.A. – N° Proyecto: 0007 – ID 54090

No se respeta lo dispuesto en el Contrato entre las partes, acerca de la modalidad seguida para realizar los desembolsos, atento que se realiza el pago del anticipo el 13/01/23, el segundo desembolso el día 28/09/23 y el tercer desembolso, fue pago el día 17/11/23, cuando, de acuerdo al Contrato, debió realizarse en marzo del 2024 y no con una diferencia de dos meses entre ambos desembolsos. (Contrato, cláusula 8°).

Comentario del FONTAR:

Si bien el contrato tiene un cronograma de desembolsos, hay que tomar en cuenta que el cumplimiento de los mismos por parte del FONTAR van de la mano de la obligación por parte de los beneficiarios de presentar la documentación completa en las rendiciones de cuentas. Por lo que si la rendición presentada no tiene toda la documentación requerida para poder verificar que el beneficiario cumple con sus obligaciones, las autorizaciones de los desembolsos se verán modificadas.

Recomendación AGN

Dejar constancia en el expediente de toda documentación que respalde lo actuado y modifique los términos del contrato

d. Proyectos Asociativos (FIT AP / FIT PDP)

FIT ASOCIATIVO 46 REFINERÍA DEL CENTRO – UTN – ID: 54363

- a) El contrato fortalecimiento de la innovación tecnológica en aportes no reembolsables (ANRS) asociativos 0046/21 en su cláusula décima novena: integración del convenio hace referencia al Préstamo BID 3497/OC-AR, el mismo se encuentra ejecutándose bajo el Préstamo BID 5293/OC-AR.
- b) No se condicen las fechas de inicio (08/03/2023) y de fin (08/03/2026) informadas en el Listado de Proyectos Emerix, respecto de la documentación de respaldo suministrada.

Comentarios de la DGFEYL:

- a) El proyecto observado se presentó a la ventanilla correspondiente en el marco del PIT IV firmando contrato también en ese marco. No obstante ello, tuvo su primer desembolso en el marco del PIF.
- b) El Sistema EMERIX lleva la fecha en que ingresa la solicitud de pago a la DGFEyL para su correspondiente desembolso, independientemente de la fecha del contrato. *(Nota del auditor: respuesta parcial, no responde sobre la fecha de fin la cual difiere del plazo del contrato)*

Recomendaciones AGN:

- Incorporar en los expedientes toda la documentación respaldatoria de lo actuado relacionada con el traspaso entre préstamos, independientemente en el marco del préstamo en el que se realizó el primer desembolso, a efectos de facilitar el control y seguimiento.
- Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de lo establecido en los contratos.



Auditoría General de la Nación

e. Centros Tecnológicos (CEN TEC)

1) INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA – CEN TEC 001 - ID 54074

- a) La fecha de inicio informada en el listado de proyectos (08/2/2023) es posterior a la primera fecha registrada en el mismo (02/01/2023).
- b) No se tuvieron a la vista, ni constan en el expediente los comprobantes de transferencia de los siguientes registros:

FECHA	IMPORTE
05/01/2023	56.248.950,85
05/01/2023	2.803.655,40
13/01/2023	188.512,24
13/01/2023	18.662.711,76
21/07/2023	1.926.843,71
21/07/2023	33.188.132,75

- c) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente la factura correspondiente a la solicitud de desembolso N°6 del proveedor Iscar Tools Arg. SA. cuyo detalle de pago se adjunta en el ME-2023-80429754-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI.

Comentario de la DGFEYL:

- a) La fecha de inicio informada es el 02/01/2023, fecha que coincide con el primer desembolso realizado en el proyecto. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente, no condice con la información suministrada)*

Comentarios del FONTAR:

- b) Por error involuntario se omitió la inclusión de los mismos en el Expediente Electrónico. Ya se agregaron los memos correspondientes con la documentación de estos pagos.
- c) Por un error involuntario se omitió la inclusión de la factura en el memo indicado. Se agregó dicho documento en el Expediente Electrónico referenciando al Memo en cuestión.

Recomendaciones AGN:

- Intensificar las medidas de control interno a efectos de evitar errores u omisiones.
- Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de lo establecido en los contratos.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se verificará en oportunidad de realizar futuras auditorías.

2) MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA – CEN TEC 002 – ID 56890

Expediente Electrónico: EX-2022-35166836 - APNDNFONTAR#ANPIDTYI - “Polo Científico, Tecnológico y de Innovación Productiva de La Matanza” Localización del Proyecto: Ciudad Evita, Pcia. de Buenos Aires.

- a) La documentación en su totalidad, se encuentra archivada de manera desordenada, sin un orden cronológico; algunos archivos embebidos no corresponden a la fecha del PDF principal que lo contienen; otra parte de la documentación que indica vincularse a sus embebidos, al abrirlos, no se adjunta ninguna documentación, dificultando el seguimiento del expediente.
- b) Ligada a la observación anterior, consta solicitud de no objeción, prórroga y publicación, sin hacer referencia respecto a qué documento o etapa del proceso vincula dichas solicitudes; también se observa la falta de correspondencia temporal en el expediente, atento que, recién el 28/07/23, añaden publicaciones, cuya fecha de apertura de ofertas estaba prevista para el día 10/04/23.
- c) El expediente suministrado, en algunos casos, vincula embebidos a documentación inexistente, también, fechas superpuestas en algunas etapas del proceso, a saber: la Providencia PV-2023-21240345-APN del 27/02/23, expresa contener archivos de trabajo, e-mails con publicaciones, pero no consta ninguna documentación anexa, ni embebidos en dicho orden. A su vez, hay un desorden respecto a la fecha de apertura de Ofertas; las diversas publicaciones, manifiestan que las fechas de apertura nuevas serán entre el 28/02/23, 10/04/23 y el 08/05/23, al mismo tiempo piden prórroga para que la apertura de ofertas sea el 10/04/23, pero el 08/05/23, ya consta un Acta de Apertura de ofertas. Esta



Auditoría General de la Nación

continua mezcla de fechas, se refleja en la publicación impresa en el Diario Popular, del mismo modo, en el informe de evaluación de ofertas y publicidad realizada en INFOTEP; también en la publicación de “SN noticia conurbano”.

- d) La nomenclatura del proceso de adquisición llevado a cabo no es clara; si bien se trata de una Licitación Pública Internacional, en algunos documentos lleva el nombre de LPI N° 01/2022 y en otros documentos vinculados al mismo proceso y expediente, se la nombra como LPI N° 292/2022 y en otros, figura como SDO N° 01/2022.
- e) El Decreto N° 3052 que aprueba la Licitación Pública N° 292/22, apoya sus fundamentos, considerando, que el procedimiento seguido para esta adjudicación, se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, a la Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y a decretos reglamentarios municipales. Esto contradice lo dispuesto en el Contrato firmado entre las partes, que en su Art. 18, dispone que son parte constitutiva del mismo, el expediente electrónico, las bases y condiciones de la Convocatoria CEN-TEC, el Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y la RESOL-2022-176-ANP-DANPIDTYI, pero en ningún momento se menciona como parte integrante del mismo, la Normativa Municipal, al mismo tiempo que, este Proyecto se rige como siempre lo ha hecho, por la Normativa mencionada y también por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, no por legislación provincial.

Comentarios del FONTAR:

- a) En algunos casos la documentación ha sido cargada dentro de los Memos o Providencias como “archivos de trabajo”, dado o bien al volumen de los mismos o el tipo de archivo. En esos casos se pueden visualizar desde el Expediente Electrónico (ver respuesta a la Observación N° 3). *(Nota del Auditor: respuesta parcial, se observa el desorden en la cronología y coincidencia en la vinculación de los documentos embebidos, no su ausencia.)*
- b) En algunos casos se ha incluido documentación con posterioridad a la fecha original del hecho debido a no haber sido incluido oportunamente. Con el fin de que todos los documentos consten se procedió a cargar en el Expediente Electrónico toda documentación que no hubiese sido cargada oportunamente a pesar de no guardar el orden cronológico.

- c) Para el caso de la Providencia mencionada, las documentaciones sobre las publicaciones realizadas por la Municipalidad de La Matanza se incluyeron como “Archivos de trabajo”, lo cual puede verse en la captura de pantalla que se adjunta. En la misma se encuentran las publicaciones originales y las correspondientes a las prórrogas que resultan en la fecha límite final para la presentación de ofertas el lunes 08/05/2023 a las 10:00 horas. Toda esta documentación ya fue revisada y evaluada ex ante por el Banco Interamericano de Desarrollo quien emitió su no objeción a la adjudicación de la obra mediante Nota CSC/CAR-1719/2023 del 30/06/2023.- *(Nota del auditor: Respuesta no procedente, atento que la providencia mencionada, fue un ejemplo de la falta de orden en el archivo del expediente).*
- d) La licitación pública se trató inicialmente con las siglas LPI (Licitación Pública Internacional) o SDO (Solicitud de Ofertas) N° 001/2022 los cuales son nomenclaturas similares. Luego la Municipalidad de La Matanza en base a su numeración interna lo nombró como LPI N° 292/2022 pero se trata del mismo procedimiento en todos los casos.
- e) El procedimiento se rige por las Normas del BID y de la Convocatoria, se desconoce porque la Municipalidad de La Matanza incluyó en su decreto la legislación provincial.

Recomendaciones AGN:

- Aplicar las medidas de control interno, en cuanto a la integridad de la documentación de respaldo, teniendo la documentación debidamente archivada y referenciada, a fin de facilitar las labores de revisión posterior.
- Ligada a la recomendación anterior, se recomienda revisar la observancia de los procesos de control existentes, con el fin de minimizar futuros riesgos, sobre la documentación recibida, a fin de poder esta Auditoría, disponer de los expedientes, con toda la información requerida previamente, cotejando su recepción en forma, plazo e integridad previstos
- Se deben incorporar al expediente los documentos ordenados que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedentes y fundamentos para su gestión o resolución, cualquiera sea su soporte y una vez finalizados deben enviarse a la guarda temporal.



Auditoría General de la Nación

- En las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15, capítulo III) se describen los métodos de contratación que pueden ser usados, emplear la nomenclatura correspondiente de acuerdo al método a seguir, de inicio a fin, para evitar futuros desórdenes.
- Dar observancia a la Normativa establecida, en este caso, Normas BID GN-2349-15, respetando todos los requisitos que hacen a la difusión e igualdad de oportunidades entre todos los participantes.

f. Proyectos Estratégicos

- 1) PE – TRA ENE 10 CONICET – ID 54122: PE Transición Energética - Proyecto N° 10 (YPF Tecnología SA - CONICET) Compra Directa N° 02-2022 en el marco del proyecto PE TRA ENERGETICA PROYECTO N° 10 - Proveedor: METROHM. Rubro: Bienes de Capital. ID 54122.
 - a) La orden de compra vinculada a esta compra directa, carece de fecha y firma del responsable. Si bien, gran parte de la documentación, posee firma electrónica, ésta no se encuentra en la orden mencionada, ni en el documento que adjunta sus archivos embebidos.
 - b) También carece de fecha, la No objeción que otorga el FONARSEC a la compra directa N° 02-2022, en el marco del proyecto PE TRA ENERGETICA N° 10 CONICET.
 - c) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente, la publicación en los sitios de internet del UNDB online y del Banco, por parte del prestatario, del nombre del contratista, precio, duración, ni resumen del alcance del contrato. (Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15- Cláusula N° 2.6).

Comentarios de la DGFEYL:

- a) Las órdenes de compra se presentan en la instancia de presentación de la solicitud de desembolso, encontrándose embebida en el “ME-2023- 40448922-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI”. (Comentario del Auditor: Respuesta no procedente, atento

que lo que falta es la fecha y firma de la orden de compra embebida en dicho “ME-2023-40448922-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI”.

- b) La No objeción que otorga el FONARSEC se puede visualizar en el IF-2023-04562712-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI vinculado al expediente electrónico, cuya fecha es 12/01/2023. *(Comentario del Auditor: Respuesta no procedente, atento que lo que falta es la fecha y firma de la No Objeción).*
- c) La publicación en el portal del UNDB no es obligatoria. En el expediente electrónico se encuentra toda la documentación relevante del proceso. *(Comentario del Auditor: Respuesta no procedente, se mantiene lo observado.)*

Recomendaciones AGN:

- Completar los todos los datos de la documentación de respaldo
- Dar observancia a las Normas BID, a fin de poder garantizar la transparencia, concurrencia e igualdad de oportunidades, en las adquisiciones de Proyectos financiados por el Banco.

g. Centro Interdisciplinario De Estudios En Ciencia, Tecnología E Innovación (CIECTI)

CIECTI – HONORARIOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION - ID Proyecto 54648

- 1) Las facturas de los consultores no cuentan con la leyenda “préstamo BID 5293 OC/AR”.
- 2) No surge evidencia alguna de la conformación de un expediente administrativo único, que reúna de manera ordenada la totalidad de los documentos y actuaciones referidas al proceso de contratación de servicios de consultoría, de manera que permita su adecuado control y seguimiento.

Comentarios de la DGFEYL:

- 1) Las facturas de los consultores indican el concepto por el cual fueron emitidas, no existe obligatoriedad en incluir la leyenda “préstamo BID 5293 OC/AR” en las mismas. *(Nota del auditor: comentario no procedente, es una medida de control interno que permite el control y seguimiento de los desembolsos del proyecto).*



Auditoría General de la Nación

- 2) Los consultores incluidos en la muestra realizaron distintos estudios separados por lo cual la documentación de los mismos no se encuentra agrupada en un solo expediente. *(Nota del auditor: comentario no procedente, es una medida de control interno que permite el control y seguimiento de la ejecución de las contrataciones).*

Recomendaciones AGN:

- Intervenir las facturas con datos tales del proyecto y/o préstamo, para minimizar riesgos de duplicidad de la misma factura en diferentes proyectos, a fin de facilitar el control y seguimiento posterior.
- Conformar el expediente administrativo de manera que reúna toda la documentación de respaldo observando un orden cronológico que permita su control y seguimiento.

3. COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

a. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)

i. Expedientes electrónicos

Observaciones Generales

En la mayoría de los casos la nota de elevación de las rendiciones contables emitida por la unidad administradora no identifica el período rendido y a qué desembolso corresponde.

Comentario del FONCYT:

La observación será comunicada a la UA para futuras presentaciones.

Recomendación AGN:

Dar observancia a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones – PICT.

Observaciones particulares:

- 1) CNEA-BALSEIRO BS. AS. – ID 46211

No surge del expediente el respaldo de la fecha de finalización del proyecto en función del plazo de ejecución real, el cual excede el plazo establecido en el Anexo I al contrato de promoción suscripto con el Beneficiario.

Comentario del FONCYT:

La convocatoria tuvo una prórroga para la ejecución de fondos. La misma se otorga mediante Disposición del FONCYT y es vinculada al expediente de Pases Administrativos.

2) U.N. del Centro de la Pcia. de Buenos Aires – ID 48333

- a) No se encuentra vinculada al expediente la Adenda al Convenio aprobada por Resolución Nro. 08 de fecha 17/02/2022.
- b) No se tuvo a la vista la nota de elevación firmada por el responsable de la unidad administradora, correspondiente a cada una de las rendiciones realizadas durante el ejercicio.
- c) No se tuvo a la vista la certificación contable de la rendición Nro. 4, de fecha 29/12/23.

Comentarios del FONCYT:

- a) En el expediente digital se encuentra vinculada toda la documentación, conforme a la RESOL-2022-8-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, según EX2022-85499461- -APN-DGA#ANPIDTYI, la Adenda CMPV al contrato de promoción y su respectiva planilla de desembolso. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada).*
- b) Para facilitar la gestión, las notas de elevación son reemplazadas por el mail remitente con la documentación adjunta. *(Nota del auditor: comentario no procedente, considerando que dicho mail no se encuentra vinculado al expediente).*
- c) La certificación contable correspondiente se encuentra agregada mediante memo ME-2023-154343981-APN-DSPI#ANPIDTYI al expediente EX-2021-37987577- -APN-ANPIDTYI#MCT a documentación adjunta. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada.).*



Auditoría General de la Nación

3) CONICET - U.N. de Córdoba – ID 52512

- a) No se condice el monto informado en el Listado de Proyectos del sistema contable Emerix, en el "total presupuestado" por un monto de \$ 196.342.990,06, con la planilla de desembolso vinculada al expediente (rectificativa del anexo IF-2023-34753170-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del CONVE-2023-47806266-APN-DNFONCYT%ANPIDTYI) la cual informa un monto de \$ 198.458.978,00, actualizado en función de las adendas al contrato suscriptas por las partes.
- b) No se vincula al expediente el detalle de la composición del saldo a desembolsar luego de ajustes en concepto de anticipos por equipamiento, rectificativas por altas o bajas de proyectos, lo cual dificulta su control y seguimiento.

Comentarios de la DGFEYL:

- a) El monto total del presupuesto que figura en el Listado de Proyectos de Emerix por un importe de \$196.342.990,06 es correcto. La diferencia con la planilla de desembolso vinculada al expediente radica en que allí el Anexo de la Adenda MPV Resolución 035/23 incluye por error al Proy. N° 2891; cuando no corresponde por no haber sido parte de la Adenda firmada por CONICET.
 - b) Se ha vinculado al expediente planilla rectificativa.
- ### 4) CONICET - IBYME – ID 45595
- a) No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria del reintegro del Proyecto N° 1436 por un monto de \$ 281.932,02, descontado del desembolso correspondiente al 2do. 50% del 3er. Año del 17/11/23.
 - b) No se vincula al expediente la documentación respaldatoria correspondiente a la designación de un nuevo investigador responsable para el Proyecto N° 1436 y el instrumento de adhesión correspondiente.
 - c) El plazo de ejecución del proyecto finalizó el 28/04/2023, registrando al 31/12/23 según el sistema contable Emerix un saldo pendiente de desembolso de \$ 290.332,01 y pendiente

de rendición de \$ 11.139.151,21, no se vincula al expediente la documentación respaldatoria que justifique la extensión de dicho plazo.

- d) Existe una diferencia de \$ 752.275,99 en el saldo pendiente de rendición al 31/12/23 entre los reportes del sistema contable Emerix, “Listado de información de proyecto” y “Listado de proyecto”, la misma se origina por no haberse imputado el traspaso del saldo pendiente de rendición de la Cartera CCLIP IV.

Comentarios de la DGFEYL:

- a) El desembolso emitido el 17/11/23 incluye el 2º 50% del 3º año más la Cuota 5 de Mejor Presupuesto Vigente (MPV) de todos los proyectos de 3 años, excepto el Proy. N° 1436, por un total de \$8.948.002,67. El Proy. N° 1436 no contaba en ese momento con el margen mínimo de 6 meses para recibir el pago de semestre, por lo que recibió el reintegro del monto rendido a favor por el importe de \$342.267,38; lo que suma el total pagado por \$9.290.270,05.
- d). Se trató de una omisión involuntaria que ya fue subsanada.

Comentarios del FONCYT:

- b) La documentación respaldatoria correspondiente a la designación del nuevo Investigador Responsable detallado ut supra se encuentra anexada en el expediente de trabajo de Seguimiento de Proyectos FONCYT-Antecedentes-Actos Administrativos mediante Disposición N° DI-2021-9-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI firmada por Titular de la DNFONCYT. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que tal documentación no se encuentra vinculada al expediente).*
- c). Los plazos de ejecución prorrogados se otorgan por Disposición del FONCyT y son vinculados al expediente de Pases Administrativos. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que tal situación no se encuentra vinculada al expediente suministrado).*

5) CONICET - IBYME – ID 55235

- a) No se encuentra vinculado al expediente el instrumento de adhesión de la unidad administradora a los términos y condiciones del contrato suscripto el 03/05/2023.



Auditoría General de la Nación

- b) No se vincula al expediente la constancia de la apertura de la cuenta bancaria específica para uso exclusivo de la convocatoria a la orden de la unidad administradora.

Comentarios del FONCYT:

- a) El instrumento de adhesión de la unidad administradora se encuentra debidamente vinculado en orden 6 del expediente EX-2023-50796409- -APN-DGA#ANPIDTYI. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que en la orden mencionada del expediente digital suministrado no se vincula dicha documentación).*
- b) Los datos de la cuenta bancaria se encuentran debidamente informados en el instrumento de adhesión de la unidad administradora en su correspondiente ANEXO III vinculado en orden 6 del expediente EX2023-50796409- -APN-DGA#ANPIDTYI. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que en la orden mencionada del expediente digital suministrado no se vincula dicha documentación).*

6) CONICET - INGEBI – ID 55262

No se tuvo a la vista la nota de elevación de la rendición Nro. 1 firmada por el responsable de la unidad administradora.

Comentario del FONCYT:

Para facilitar la gestión, las notas de elevación son reemplazadas por el mail remitente con la documentación adjunta. *(Nota del auditor: comentario no procedente, considerando que dicho mail no se encuentra vinculado al expediente).*

7) CONICET - INGEBI – ID 48417

Existe una diferencia de \$ 3.983.153,05 en el saldo pendiente de rendición al 31/12/23 entre los reportes del sistema contable Emerix, “Listado de información de proyecto” y “Listado de proyecto”, la misma se origina por no haberse imputado el traspaso del saldo pendiente de rendición de la Cartera CCLIP IV.

Comentario de la DGFEYL:

Se trató de una omisión involuntaria que ya fue subsanada.

8) U.N. DE LA PLATA - FUND. CS. EXACTAS– ID 55033

No se tuvo a la vista la nota de elevación de la rendición Nro. 1 firmada por el responsable de la unidad administradora.

Comentario del FONCYT:

Para facilitar la gestión, las notas de elevación son reemplazadas por el mail remitente con la documentación adjunta. *(Nota del auditor: comentario no procedente, dicho mail no se encuentra vinculado al expediente).*

9) U.N. DE QUILMES - ID 47004

No se imputan al monto presupuestado del proyecto, los gastos de certificación contable de las rendiciones de gastos presentadas por un monto de \$ 474.156,22, arrojando un saldo negativo a desembolsar por dicho monto, según lo informado por sistema contable Emerix en el listado de proyectos.

Comentario de la DGFEYL:

Se trató de una omisión involuntaria que ya fue subsanada.

10) U.N. DE ROSARIO - FUND. IBR 2019 – ID 48793

No se tuvieron a la vista los comprobantes por los desembolsos del 19/12/2022 por \$ 1.148.437,50 y del 22/9/2023 por \$ 3.407.784,65

Comentario de la DGFEYL:

En relación al desembolso del 19/12/22 por \$1.148.437,50, se trató de una omisión involuntaria que fue subsanada. Respecto al desembolso del 22/9/23, el memo con el comprobante por \$3.407.787,65 está vinculado al expediente desde el 4/10/23. Se adjuntan ambos memos: ME-2022-137506660-APN-DGFEYL#ANPIDTYI y ME-2023-114646010-APN-DGFEYL#ANPIDTYI. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada, cabe aclarar que los expedientes no se vinculan con otra documentación).*



Auditoría General de la Nación

11) FUND. LELOIR 2020 – ID 50291

No se tuvo a la vista ni consta en el expediente la Resolución de aprobación del proyecto.

Comentario del FONCYT:

La Resolución de aprobación del proyecto se encuentra vinculada en el expediente madre de la Convocatoria PCE GSK, EX2020-57455488- -APN-DDYGD#MECCYT en orden 51. *(Nota del auditor: Comentario no procedente: los expedientes suministrados y la documentación requerida no contiene la información observada, cabe aclarar que los expedientes no se vinculan con otra documentación).*

Recomendaciones AGN:

- Incorporar en los expedientes toda la documentación respaldatoria de lo actuado a efectos de facilitar el control y seguimiento del proyecto.
- Suministrar en tiempo y forma, toda la documentación que respalde la ejecución de los proyectos, garantizando la vinculación de la misma a cada expediente.
- Adoptar las medidas de control pertinentes a efectos de detectar y subsanar desvíos oportunamente, adjuntando la documentación rectificativa a efectos de garantizar control y seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorías.

ii. Auditoria in situ

1) CONICET – FUNDACION INGEBI

Rendiciones PICT

Observaciones Generales

- a) En la mayoría de los casos, las adquisiciones de insumos y equipamiento no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y

servicios adquiridos, como tampoco el recibo del pago correspondiente o la transferencia realizada.

- b) La documentación suministrada no guarda el formato de legajo, no se encuentra archivada en forma cronológica, carece de foliatura y son copias simples. Si bien se guarda la información y documentación en archivos digitales los mismos carecen de resguardo y formalidad pertinente. Cabe aclarar que el organismo no cuenta con el sistema GDE.
- c) En ningún caso, las facturas se invalidan con el número de rendición correspondiente.
- d) Respecto del Área de Administración y Finanzas, en el cuestionario de control interno la Unidad Administradora informa que no hay independencia entre el Sector de Movimiento de Fondos (Tesorería) y el Sector Contable, no existe una clara definición de funciones y responsabilidades, ni procedimientos de cancelación o anulación de facturas pagadas.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Los remitos quedan en poder de los IR, se toma sugerencia de crear un acta de recepción en su reemplazo. Los pagos por transferencia se encuentran al dorso de las facturas presentadas, excepto los casos de facturas al contado. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente habida cuenta que tal procedimiento no da observancia al reglamento operativo y las normas de control interno).*
- b) La documentación se encuentra archivada en carpetas individuales por rubro y orden cronológico conforme a su rendición en las planillas denominadas Detalle de Gastos. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente habida cuenta que tal procedimiento no da observancia al reglamento operativo y las normas de control interno).*
- c) Se toma nota de la observación realizada para futuras rendiciones.
- d) Se toma nota de la observación realizada.

Recomendaciones AGN:

- a) y c) Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria que determina el Reglamento operativo cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el mismo.



Auditoría General de la Nación

- b) Los legajos que contienen la información relevante de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación de acuerdo a lo establecido en el manual operativo PICT.
- d) Adoptar las medidas de control interno pertinentes con el objeto de garantizar una clara división de tareas que permita un adecuado control por oposición.

Observaciones Particulares

ID 45602 - Nro. de proyecto 03924

No se tuvo a la vista la nota de respaldo de la solicitud y aprobación de la compra conjunta de equipamiento y materiales e insumos, con el proyecto Nro. 2570- PICT 2020, correspondiente a la rendición Nro. 76464, considerando que la factura es emitida a nombre de uno los proyectos detallando manualmente el monto a imputar a cada uno de los mismos, lo cual dificulta el control y seguimiento de las rendiciones, pudiendo ocasionar eventuales desvíos.

Comentario de la Unidad Administradora:

Se toma nota de la observación como condición exigible en futuras operaciones de similar característica para evitar posibles desvíos, se adjunta la autorización por parte de Foncyt.

Recomendación AGN:

Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria de las rendiciones para su adecuado control y seguimiento, lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias.

ID 48417 - Nro. de proyectos 4260 y 1228

No se tuvo a la vista la nota de respaldo de la solicitud y aprobación de la compra conjunta de equipamiento y materiales e insumos.

Comentario de la Unidad Administradora:

Se toma nota de la observación como condición exigible en futuras operaciones de similares características.

Recomendación AGN:

Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria de las rendiciones para su adecuado control y seguimiento.

ID 51478- Nro. de proyectos 2570 y 862

- a. No se tuvo a la vista la nota de respaldo de la solicitud y aprobación de la compra conjunta de equipamiento y materiales e insumos.
- b. La liquidación de viáticos por \$ 260.432.- no cuenta con una firma de un superior que la autorice y no se tuvo a la vista un certificado de concurrencia.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a. Se toma nota de la observación como condición exigible en futuras operaciones de similares características.
- b. El viático observado corresponde al subsidio 1235 de PICT 2020 2da rendición, el evento al que se presentó el IR no extiende certificados de asistencia¹; se cuenta en su defecto con comprobante de pago de inscripción, copia de artículo publicado y copia de pasaje aéreo al lugar del evento. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que no consta la firma del superior que la autorice, no existe constancia de la concurrencia a dicho evento).*

Recomendaciones AGN:

- a. Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria de las rendiciones para su adecuado control y seguimiento.
- b. Adoptar las medidas de control pertinentes a fin de dar cumplimiento al manual operativo vigente, respecto de la observancia de los requisitos formales de las rendiciones realizadas.



Auditoría General de la Nación

Becas

Observaciones Generales

- a) En el cuestionario de control interno la Unidad Administradora informa que el investigador responsable no realiza la certificación mensual de cumplimiento de actividades del becario.
- b) La documentación suministrada no guarda el formato de legajo, no se encuentra archivada en forma cronológica, carece de foliatura y son copias simples. Si bien se guarda la información y documentación en archivos digitales los mismos carecen de resguardo y formalidad pertinente. Cabe aclarar que el organismo no cuenta con el sistema GDE.
- c) En la mayoría de los casos analizados no se tuvo a la vista la nota del becario con el aval del investigador responsable de aceptación y conocimiento del reglamento de becas.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Procedimiento abandonado post pandemia. Se reimplementará para las futuras certificaciones.
- b) La documentación presentada se encuentra en carpetas individuales por becario.
- c) Las notas de aceptación y conocimiento de reglamento se encuentran en los legajos presentados, se envía copia de las mismas como anexo (Aceptaciones reglamento becas) (*Nota del auditor: dicha documentación no fue suministrada oportunamente*).

Recomendaciones AGN:

- Dar observancia a lo establecido en el reglamento de becas y en el inciso 2.3.7 del manual operativo vigente.
- Los legajos que contienen la información relevante de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación de acuerdo a lo establecido en el manual operativo PICT.

- Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria de las rendiciones para su adecuado control y seguimiento, lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorías.

2) CONICET – FUNDACION IBYME

Rendiciones PICT.

Observaciones Generales

- a) En la mayoría de los casos, las adquisiciones de insumos y equipamiento no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y servicios adquiridos, como tampoco el recibo del pago correspondiente y algunos casos la transferencia realizada.
- b) La documentación suministrada no guarda el formato de legajo, no se encuentra archivada en forma cronológica, carece de foliatura y son copias simples. Si bien se guarda la información y documentación en archivos digitales los mismos carecen de resguardo y formalidad pertinente. Cabe aclarar que el organismo no cuenta con el sistema GDE.
- c) En ningún caso las facturas cuentan con el sello de invalidación de “pagado”.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) En cuanto a los remitos de entrega, en la mayoría de los casos, el IR receptor de la mercadería, certifica a la Unidad Administradora vía email la recepción de los bienes a partir de lo cual se procede – mediante conformidad del investigador- al pago de la factura. No obstante, a partir de vuestro requerimiento, solicitaremos al proveedor y/o investigador el envío del remito para su posterior archivo en nuestros legajos. Con relación a los comprobantes de transferencia no obtenidos en la muestra, se procuró en todos los casos el archivo correspondiente en nuestros legajos. En cuanto al recibo cancelatorio constan en nuestros registros la recepción del pago por parte del proveedor, en la mayoría de los casos vía email, considerando el comprobante de transferencia con



Auditoría General de la Nación

todos los datos como cancelación de la factura. Asimismo, la Fundación IBYME posee un Sistema propio de Gestión Contable (Wintime) en el que, en el módulo compras, se realiza el registro de los comprobantes de gastos, generándose la Orden de Pago correspondiente. Este registro genera automáticamente un asiento contable por el pago del comprobante permitiendo tener un registro actualizado y pormenorizado de las cuentas corrientes de cada proveedor. Y por otra parte, se evita la duplicidad de pago por cuanto el sistema valida los comprobantes impidiendo se pague dos veces la misma factura. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que no se tuvo a la vista ni consta en la documentación suministrada sobre la que surge la observación).*

- b) En cuanto a las Rendiciones de Cuentas que esta Unidad Administradora puso a disposición en la Inspección Ocular, las mismas se encuentran en su totalidad confeccionadas con sus comprobantes ordenados cronológicamente, caratulados, foliados y en original en un todo de acuerdo a lo exigido en el Manual de Administración de Operaciones. Cada Proyecto, que integra cada convocatoria, cuenta con su rendición en legajos individuales, en las que la documentación enunciada precedentemente se encuentra incluida con las condiciones descriptas. Es decir, que no solo se cuenta con esta documentación digitalizada sino que contamos con la impresión de toda la documentación firmada por el investigador (planillas de rendiciones de cuentas emitidas por el Sistema Emerix- facturas de gastos- comprobantes de pagos- solicitud de reformulaciones- planes de compra- otros) y toda otra documentación adicional que incluyen las carpetas que han sido puestas a disposición de los auditores tanto en esta ocasión como en las anteriores auditorias. En cuanto al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), cabe señalar que tal como lo define la normativa vigente, el GDE, es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. La Fundación IBYME al ser un Organismo del ámbito Privado no se encuentra obligada a usar el Sistema GDE por lo que, entendemos, no es pertinente esta observación. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que no constaba en la documentación que se tuvo a la vista y que forma parte del préstamo objeto de auditoría)*

c) Con relación a esta observación no hemos detectado en el Manual de Administración de Operaciones (MAO) que rigen para los PICTs la exigencia de este requisito. No obstante, asumimos que puede asegurar un control más minucioso y evitar la posibilidad de incurrir en un pago duplicado de una erogación. Sin embargo, como ya se ha mencionado precedentemente, nuestra Unidad Administradora posee un Sistema Integrado de Gestión (denominado Wintime) en cuyo módulo de compras se ingresan minuciosamente los datos de cada comprobante antes de realizar el pago, esto permite detectar facturas duplicadas evitando el pago doble. Este sistema es utilizado no solo para emitir los pagos sino para complementar la información registrada en el Sistema Emerix pues el mismo no detecta el registro duplicado de comprobantes. Al mismo tiempo, cabe recordar que desde que rige el régimen de facturación C.A.E. (Código de Autorización Electrónica) una misma factura puede imprimirse ilimitada cantidad de veces, con lo cual el sello de “PAGADO”, a nuestro criterio, no invalida al investigador o al proveedor la presentación por duplicado de una factura. No obstante, nuestro sistema WINTIME reduce a cero la posibilidad de duplicidad siendo este mecanismo más efectivo que la colocación del sello solicitado. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que se debe dar observancia a lo establecido en el Anexo X del manual operativo vigente en materia de archivo y resguardo de la documentación y al cumplimiento de las normas de control interno no consideradas en la gestión).*

Recomendaciones AGN:

- a) y b) Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria que determina el manual operativo de acuerdo a los requisitos formales establecidos en el mismo.
- c) Los legajos que contienen la información relevante de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación de acuerdo a lo establecido en el manual operativo PICT.



Auditoría General de la Nación

Observaciones Particulares

a) ID 47381 - Nro. de proyecto 37

La liquidación de viáticos por \$ 170.071,38 no está firmada por un superior que la autorice.

Comentario de la Unidad Administradora:

La liquidación de viáticos mencionada, al momento de la Inspección Ocular, contaba con la firma de la Dra. Gabriela Meresman que es la titular del proyecto en cuestión, siendo ella misma la que realiza el viaje. Con lo cual su firma constaba expresamente en la planilla al momento de la revisión. No obstante, se adjunta, en caso de que lo requieran, copia de la planilla de viáticos firmada además por el Dr. Alejandro De Nicola (máxima autoridad de la Unidad Administradora).

Recomendación AGN:

Dar observancia a los establecido en el manual operativo vigente, validando las liquidaciones de viáticos por responsable inmediato superior, lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias.

b) ID 48337 – Nro. de proyecto 217

La invoice (factura) Nro.18009556288 de fecha 21/2/2023 proveedor Thermo Fisher del Investigador Responsable Falzone Tomas comparte la compra entre el PICT 2019 proyecto Nro. 0217 por \$ 68.829,73 y el PICT 2017 por \$ 183.577,75, no consta en el expediente de rendición la participación en cada uno de los proyectos firmado debidamente por el IR, tampoco consta en la invoice de referencia a que préstamo pertenece ni a qué proyecto se aplique. El IR se limita a firmar la invoice sin aclarar la firma y sin dejar constancia de la situación planteada. El total de la invoice asciende a USD 1.278,66, de corresponder el TC de 197,40 expuesto manualmente en la invoice, correspondería para el PICT 2019 incluido en la muestra USD 348,68. Lo expuesto precedentemente dificulta el seguimiento y podría acarrear eventuales desvíos financieros de cada proyecto.

Comentario de la Unidad Administradora:

Para justificar esta observación se adjunta copia de la Invoice Nro.18009556288 de fecha 21/2/2023 proveedor Thermo Fisher con firma y aclaración del IR Dr. Tomás Falzone, como así también Declaración Jurada notificando la participación de cada uno de los proyectos del IR en la compra conjunta y aclarando qué préstamo BID fue utilizado para facturar principalmente. Por lo expuesto, esperamos haber aclarado esta observación comprometiéndonos de aquí en más a expresar de manera clara y detallada las proporciones de participación de proyectos en las compras conjuntas a los fines de facilitar el seguimiento de la gestión del proyecto.

Recomendación AGN:

Incluir en el legajo toda la documentación respaldatoria del proyecto, para su adecuado control y seguimiento, lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias.

Becas

Observaciones Generales

- a) No se tuvieron a la vista las certificaciones mensuales que debe realizar el investigador responsable respecto de los becarios.
- b) La documentación suministrada no guarda el formato de legajo, no se encuentra archivada en forma cronológica, carece de foliatura y son copias simples. Si bien se guarda la información y documentación en archivos digitales los mismos carecen de resguardo y formalidad pertinente. Cabe aclarar que el organismo no cuenta con el sistema GDE.
- c) En la mayoría de los casos analizados no se tuvo a la vista la nota del becario con el aval del investigador responsable de aceptación y conocimiento del reglamento de becas.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Se tomará en cuenta la observación y se tomarán medidas de Control interno y la correcta aplicación del Manual Operativo.



Auditoría General de la Nación

- b) En cuanto a la documentación de becas solicitada, la Unidad Administradora puso a disposición en la Inspección Ocular la documentación de manera impresa, aclarando en su momento que la misma se encuentra digitalizada en los archivos de la Fundación. Cada archivo digitalizado consta de: documentación requerida para el alta de la beca, notificación de aprobación por parte de Agencia, cumplimiento mensual de tareas firmado por el IR, notificación de apertura de cuenta bancaria del becario, renunciaciones, etc. Toda esta documentación se encuentra organizada cronológicamente a partir de la documentación para solicitud inicial de alta de beca hasta la finalización de la misma por el motivo correspondiente (finalización o renuncia). Por otro lado, la Unidad de Becas FONCYT – a partir de la puesta en marcha del sistema on line de Alta de Becas, inhabilitó la presentación por Mesa de Entrada de documentación impresa. Asimismo, en cuanto a la observación sobre la falta de resguardo de documentación se hace saber que esta Unidad Administradora posee y gestiona un confiable mecanismo de resguardo: un sistema de back up diario en disco extraíble - dispositivo a resguardo en la caja fuerte institucional -; un sistema de back up instalado en una PC destinada exclusivamente para tal fin y un sistema de un back up en nube monitoreado por personal de sistemas. De esta manera queda toda la información a resguardo y se evita el exceso de emisión de papel en el de tema Becas donde el FONCYT no solicita documentación original como anteriormente, se ha expresado. En cuanto al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), cabe señalar que tal como lo define la normativa vigente, el GDE, es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. La Fundación IBYME al ser un Organismo del ámbito Privado no se encuentra obligada a usar el Sistema GDE por lo que, entendemos, no es pertinente esta observación. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que la documentación suministrada se encontraba incompleta, además de no contar con las formalidades establecidas en el manual operativo y normas de control interno).*
- c) En cuanto a la nota mencionada, la Unidad Administradora posee en sus archivos digitales la mencionada documentación. Cabe destacar que, de acuerdo al Reglamento de Becas FONCYT, la existencia de esta carta aval es un requisito excluyente para la

asignación de la beca. Asimismo, toda la documentación (incluida la nota mencionada en la observación) debe ser presentada a través del Link de alta de becas de Foncyt donde es imprescindible la incorporación del documento mencionado. De no poseer este documento, no se asignan las becas. Por lo que esta observación no se considera pertinente. *(Nota del auditor: comentario no procedente, dicha documentación no fue suministrada a efectos de constatar lo establecido en el reglamento de becas, la cual debe constar en el legajo correspondiente con las formalidades en cada caso).*

Recomendaciones AGN:

- Suministrar en tiempo y forma, toda la documentación que respalde la ejecución de los proyectos, garantizando la vinculación de la misma a cada expediente, manteniendo actualizados los legajos de los becarios, de acuerdo a lo establecido en el manual operativo vigente y reglamento de becas.
- Los legajos que contienen la información relevante de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación.

Observaciones Particulares

ID 47849 - Nro. de proyecto 3506 y 2152

No se tuvo a la vista el formulario de apertura de la cuenta bancaria.

Comentario de la Unidad Administradora:

En relación a lo solicitado en el momento de la Inspección Ocular se ha puesto a disposición la documentación requerida. No obstante, a los fines de responder la observación se adjunta por este medio nuevamente los formularios de apertura. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que la documentación adjunta se trata de un archivo Excel sin firma del responsable).*

Recomendación AGN:

Suministrar en tiempo y forma, toda la documentación que respalde la ejecución de los proyectos, garantizando la vinculación de la misma a cada expediente, manteniendo



Auditoría General de la Nación

actualizados los legajos de los becarios, de acuerdo a lo establecido en el manual operativo vigente y reglamento de becas.

3) POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A.

Rendiciones PICT

Observaciones Generales

- a) Teniendo en cuenta que aun cuentan con la documentación en formato físico, la misma no se encuentra foliada.
- b) En la mayoría de los casos, no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y servicios adquiridos como tampoco el recibo del pago correspondiente (Se adjunta en cada gasto el comprobante de transferencia existiendo casos en los que no es posible corroborar que el beneficiario sea el emisor de la factura).
- c) En la mayoría de los casos los comprobantes de respaldo de los gastos no contienen la firma del IR, en la mayoría de los casos no contienen la leyenda de consulta de proveedores y en ningún caso se invalidan con el número de rendición en la cual están incorporados.
- d) En los casos que se realizan retenciones de impuestos, no se incorporan en los legajos de pago, el comprobante de retención de los mismos.
- e) Con respecto a las cuentas bancarias utilizadas por la UA se verificó que:
 - Utilizan tres cuentas bancarias para todas las operaciones de la UA, incluyendo en estas las convocatorias de PICT, sin dar observancia a lo explicitado en el manual de operaciones de PICT.
 - Se utiliza para la misma convocatoria hasta dos cuentas diferentes. Según lo informado en el cuestionario de unidades administradoras:
PICT 2018 – SANTANDER 5640/9 y BBVA 8087/9
PICT 2021 – SANTANDER 5650/8 Y BBVA 8087/9
 - No se puede corroborar en el saldo de la cuenta bancaria que monto corresponde a cada proyecto, ya que en la misma se realizan movimientos de varias índoles,

como por ejemplo inversiones en plazo fijos y pagos. Dicha situación dificulta el seguimiento y control.

- Los pagos de los gastos de los IR se realizan desde cualquiera de las dos cuentas bancarias (Santander y BBVA) independientemente del ingreso donde efectúa la agencia los desembolsos, no pudiendo verificar el criterio utilizado para realizarlo.
- f) Según cuestionario de control interno de unidad administradora, se nos informa que:
- No se lleva un registro de bienes no consumibles que se adquieren con fondos otorgados por la Agencia.
 - Se archivan con las rendiciones las consultas realizadas a los proveedores para la toma de precios y/o concursos y las mismas no se encontraban disponibles con las rendiciones suministradas.
 - No se realiza un registro de proveedores actualizado, sino que se archiva con las rendiciones por IR.
 - No existen procedimientos de cancelación y/o anulación de facturas pagadas.
 - Se reembolsan comprobantes de gastos de combustibles que no identifiquen el proyecto.

Estos puntos, no dan observancia a lo establecido en el manual de procedimientos de PICT, así también medidas de control interno que afectan la gestión.

Becas

- a) En todos los casos, la documentación de los legajos, no son copias fieles firmadas; son copias simples que carecen de la leyenda “es copia fiel del original” y no se encuentra resguardada por foliatura.
- b) En uno de los casos (ID 52411- Proyecto 515), no se tuvo a la vista, Título de Grado o su tramitación.
- c) En uno de los casos, (ID 52411 – Proyecto 2799), cuya beca es de grado superior, no se tuvo a la vista Título de Doctor, ni su tramitación correspondiente.
- d) En uno de los casos (ID 54889 – Proyecto 3796), cuya beca es de grado superior, no se tuvo a la vista constancia de inscripción en el Doctorado o compromiso de inscripción en seis meses.



Auditoría General de la Nación

- e) En uno de los casos (ID 54889 – Proyecto 3796), no se tuvo a la vista designación formal del Becario por parte de la Institución beneficiaria.
- f) En uno de los casos (ID 54889 – Proyecto 3796), no se tuvo a la vista, comprobante de inscripción en ART.
- g) En uno de los casos (ID 47374), el acta de concurso (22/5/22), tiene fecha posterior al inicio de las actividades del becario (01/05/22).
- h) En tres de los casos (ID 47374), no se tuvo a la vista, ni consta en el expediente, la no objeción por parte del FONCYT.

Comentario de la Unidad Administradora:

Las observaciones fueron remitidas a la UA. *(Nota del auditor: sin información adicional a la fecha del presente).*

4) FUNDACION BALSEIRO – FILIAL BUENOS AIRES

Rendiciones PICT

Observaciones Generales

- a) Teniendo en cuenta que aun cuentan con la documentación en formato físico, la misma no se encuentra foliada.
- b) En la mayoría de los casos, no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y servicios adquiridos como tampoco el recibo del pago correspondiente en los casos que las facturas no sean pago contado. Las transferencias de cancelación de los gastos se realizan al Investigador responsable.
- c) En la mayoría de los casos los comprobantes de respaldo de los gastos no contienen la firma del IR, en la mayoría de los casos no cuentan con la leyenda préstamo BID y en ningún caso se invalidan con el número de rendición en la cual están incorporados.
- d) Con respecto a las cuentas bancarias utilizadas por la UA se verificó que utilizan una misma cuenta bancaria para las convocatorias de PICT 2019 – 2020 – 2021.

- e) Según cuestionario de control interno de unidad administradora, se nos informa que se archivan con las rendiciones las consultas realizadas a los proveedores para la toma de precios y/o concursos y las mismas no se encontraban disponibles con las rendiciones suministradas.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Efectivamente la documentación se encuentra archivada por proyecto/lote de rendición, para facilitar una mejor búsqueda de la misma. De ser necesario se procederá a archivar de acuerdo al registro de lote.
- b) La mayoría de los casos son compras de mostrador. En los casos que el Investigador haya pagado con fondos propios el suministro se le reintegra el importe. Los bienes adquiridos cuentan con su correspondiente Cargo Patrimonial mediante el cual el área de patrimonio de CNEA informa el número patrimonial del bien, indicado también en el lote de rendición certificado por el CP.
- c) De haber alguna firma faltante es por razones de que al momento no se ha cerrado el lote de rendición o el IR no está disponible para hacerlo.
- d) Es correcta v/apreciación, tenemos una cuenta bancaria para atender los PICT.
- e) Cuando el importe de la compra amerita concurso de precios se adjunta toda la documentación necesaria, cuando no lo es, el IR certifica con sello sobre factura de compra que se trata del precio más conveniente.

Recomendaciones AGN:

- Los legajos que contienen la información de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación.
- Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria que determina el manual operativo cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el mismo.
- Dar observancia a lo establecido en el manual operativo vigente.



Auditoría General de la Nación

5) ASOCIACION COOPERADORA DEL DEPARTAMENTO DE FISICA DE LA CNEA - ACDEF

Rendiciones PICT

- a) Teniendo en cuenta que aun cuentan con la documentación en formato físico, la misma no se encuentra foliada.
- b) En la mayoría de los casos los comprobantes de respaldo de los gastos no poseen la leyenda préstamo BID, no identifican el número de proyecto del IR y en ningún caso se invalidan con el número de rendición en la cual están incorporados.
- c) En el proyecto del IR 3565, se realiza un gasto de materiales e insumos 26/03/2023 por \$ 11.999,00 que se abona con tarjeta de crédito de un miembro del grupo colaborador.
- d) En el proyecto del IR 3184, se rinde una factura en la cual se cita el número de proyecto de otro IR. 19/07/2022 por \$ 48.238,86 de materiales e insumos.
- e) Con respecto a las cuentas bancarias utilizadas por la UA se verificó que utilizan una única cuenta bancaria destinada a la administración de los fondos provenientes de la agencia que no responde a lo establecido en el MO.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Los comprobantes resultan foliados una vez se produce la carga en el sistema Emerix. Su correlatividad puede verificarse para cada proyecto en dicho sistema. Se procederá a utilizar un sello foliador.
- b) En los casos en que, por alguna razón, la factura no posea la leyenda Préstamo BID, PICT xxxx, se solicita al IR la firma de una nota aclaratoria indicando expresamente que ese gasto corresponde al PICT bajo su dirección. Dicha nota se archiva adjunta al comprobante de gasto, tal cual indica el FONCYT. Finalizada la carga de la rendición en el Emerix y presentada la misma, se incluye al pie del comprobante el número de rendición en que ha sido incluido. Se deja constancia que todas las facturas tienen adjunta la nota de imputación firmada por el IR.

- c) Se solicitó al integrante del grupo colaborador la presentación del resumen de la tarjeta de crédito demostrando que la compra se abonó en un solo pago. Se le solicitará al IR una nota aclarando que la compra se realizó con la tarjeta de un miembro del Grupo Colaborador por la imposibilidad de poder realizarla con su tarjeta personal.
- d) Se adjuntó a la factura una nota de imputación del gasto firmada por el IR, por la imposibilidad del proveedor de modificar el cliente cargado en su base de datos.
- e) En todas, y cada una de esas auditorías, se puso explícitamente de manifiesto a los auditores actuantes sobre la utilización de una única cuenta bancaria destinada a la administración de fondos provenientes de la Agencia, así como se les suministró, por otra parte, toda la documentación requerida en dichas oportunidades, en la cual era verificable, de hecho, la utilización de una única cuenta. (Siempre manifestamos que, recurriendo al sentido común, no es razonable que se le exija a una Unidad Administradora como la nuestra el uso de una cuenta corriente separada para cada operatoria, cuando, en varios casos, la operatoria consiste en un único proyecto. Ante el argumento de que esta disposición existe por cuanto es necesaria una detallada identificación de los créditos y débitos de la cuenta, el mismo hecho de que hemos podido, ante observaciones que se nos hicieron en auditorías pasadas, individualizar claramente cada uno de ellos, no importa el tiempo transcurrido, muestra que no es en absoluto necesario contar con cuentas individuales por operatoria, simplemente es cuestión de orden contable. Exigir el cumplimiento estricto de la norma, sin la aplicación de criterios de flexibilidad que se adapten a la situación de cada administradora significa someter a las que manejan operatorias con escasa cantidad de proyectos a la necesidad de afrontar costos bancarios excesivos, que no se compensan plenamente, además de incrementar notoriamente las dificultades operativas.) (Nota del auditor: lo expuesto por el auditado excede a lo observado).

Becarios:

- a) En todos los casos, la documentación de los legajos, no son copias fieles firmadas; son copias simples que carecen de la leyenda “es copia fiel del original y no se encuentra resguardada por foliatura.



Auditoría General de la Nación

- b) En todos los casos, no se tuvo a la vista, la no objeción del otorgamiento por parte del Foncyt, a la designación del becario.
- c) En uno de los casos (2020-0705), no se tuvo a la vista, constancia de apertura de cuenta bancaria. ID 54526.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Se procederá al sellado, firma y foliado de toda la documentación
- b) La no objeción del FONCYT se recibe en forma electrónica. Se procederá a la impresión de los mails correspondientes
- c) Se imprimirá la constancia, la cual está disponible en forma electrónica

Recomendaciones AGN:

- d) Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria que determina el manual operativo cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el mismo.
- e) Dar observancia a lo establecido en el reglamento de becas y en el manual operativo vigente. En caso de corresponder, rever la actualización del MO estableciendo procedimientos cuando las UA no posean la estructura suficiente para afrontar algunos de los requisitos generales, tal el caso de la presente.

iii. Auditoria Virtual

1) UNIVERSIDAD DE CUYO

Observaciones Generales

- a) La documentación ha sido suministrada en formato digital cargada en un disco compartido. Tal como informan en el cuestionario de UA, cuentan con el resguardo de información digital no físico. En la mayoría de los casos no ha sido suministrado el legajo de pago completo de cada desembolso, como por ejemplo remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y servicios adquiridos como tampoco el recibo del pago.

- b) Los comprobantes de respaldo de los gastos no contienen la firma del IR, en la mayoría de los casos no contienen la leyenda de consulta de proveedores y en ningún caso se invalidan con el número de rendición en la cual están incorporados.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) Los legajos correspondientes a los pagos, en algunos casos físicos, antes de marzo 2020 y luego digitales, posteriores a esta fecha, se encuentran a total disposición para completar o salvar cualquier inquietud devenida de su presentación en esta instancia.
- b) Considerando que las facturas son digitales, disponemos de una Declaración Jurada (DDJJ) firmada por los Investigadores Responsables (IR), la cual certifica que el gasto se encuentra dentro del marco del proyecto 'PRÉSTAMO BID', e incluye todos los datos pertinentes de la factura en cuestión. En los casos en que la factura carezca de la leyenda 'PRÉSTAMO BID', el IR adjunta una nota adicional a la documentación, rectificando esta omisión y dejando constancia de que la adquisición se realizó para su proyecto administrado por la FUNC, y los fondos utilizados para esta compra provienen exclusivamente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Toda la documentación respaldatoria mencionada anteriormente se encuentra a disposición en caso de requerirla.

Recomendaciones AGN:

- Poner a disposición la totalidad de la documentación solicitada en tiempo y forma que respalde correctamente el desembolso efectuado, independientemente de la modalidad de auditoría, en ese caso por medios electrónicos.
- Dar observancia al manual operativo de PICT

2. CONICET– CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS -CRICYT

Rendiciones PICT

Observaciones Generales

- a) En la mayoría de los casos, las adquisiciones de insumos y equipamiento no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y



Auditoría General de la Nación

servicios adquiridos, como tampoco el recibo del pago correspondiente o la transferencia realizada.

- b) La documentación suministrada no guarda el formato de legajo, no se encuentra archivada en forma cronológica, carece de foliatura y son copias simples.
- c) En ningún caso, las facturas que respaldan los gastos efectuados incluyen la firma los Investigadores Responsables, junto con un sello la Unidad Administradora que identifique a qué rendición pertenece el gasto y si éste ha sido efectivamente pagado.
- d) En ningún caso, en el que el proceso de adquisición se realizó por toma de precios, la factura contiene la leyenda “Se han consultado tres proveedores y el presente ha resultado el más económico”.
- e) Respecto del Área de Administración y Finanzas, en el cuestionario de control interno la Unidad Administradora informa que no hay independencia entre el Sector de Movimiento de Fondos (Tesorería) y el Sector Contable, como así tampoco se preparan conciliaciones bancarias por personal ajeno al movimiento de fondos.
- f) Respecto del Área Contaduría, en el cuestionario de control interno se informa que la Unidad Administradora no cuenta con un plan de cuentas.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a) No contamos con el conocimiento que se debía presentar los recibos de pagos o transferencia. Se cumplen con todos los procedimientos del MAO. *(Nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que dicha documentación respaldatoria debe encontrarse contenida en el legajo correspondiente, a efectos de su control y seguimiento y de acuerdo al inciso 7.3 del manual operativo vigente y de las normas de control interno).*
- b) Al realizar la auditoria como se pidió información aleatoria no especificaba que debía ser presentada en forma cronológica. Por error se escaneo sin la foliatura pero las copias que son simples es porque son en formato electrónico pero el CAE está vigente. *(Nota del auditor: comentario no procedente, se mantiene lo observado en cuanto a que no se conformaron legajos).*

- c) Muchos investigadores realizan campañas o viajes y al finalizar la convocatoria vienen y firman todo, aunque todo tipo de pago y compra se realiza con su previa autorización por mail en el caso que no puedan asistir a la fundación. Contamos con todos los sellos pedidos, pero los hemos estado ubicando en la parte de atrás de cada factura por error y sin previo conocimiento que debe ser en la parte frontal para que se visualice al ser escaneado.
- d) La unidad administradora solicita de forma excluyente la presentación de 3 presupuestos y que son archivados, pero no se tenía conocimiento que al presupuesto elegido se le debía colocar dicha leyenda. *(Nota del auditor: comentario no procedente, ya que se debe dar observancia a lo establecido en el manual operativo y normas de control interno).*
- e) En la fundación cricyt actualmente se encuentran dos personas que llevan toda la administración conjunta de dichos proyectos.
- f) De acuerdo al sistema contable que posee la fundación el plan de cuenta es de acuerdo a los proyectos y cuentas en las que se recibe el dinero, que se encuentran separado como empresa diferente. *(Nota del auditor: comentario no procedente, no responde a lo observado).*

Recomendaciones AGN:

- Incluir en los legajos toda la documentación respaldatoria que determina el manual operativo de acuerdo con los requisitos formales establecidos en el mismo.
- Los legajos que contienen la información relevante de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación de acuerdo a lo establecido en el manual operativo PICT.
- Suministrar en tiempo y forma, toda la documentación que respalde la ejecución de los proyectos, garantizando la vinculación de la misma a cada expediente.
- Adoptar las medidas de control interno pertinentes con el objeto de garantizar una clara división de tareas que permita un adecuado control por oposición.



Auditoría General de la Nación

Observaciones Particulares

ID 52738 – Rendición 77382

La liquidación de viáticos por \$ 410.936,18 no cuenta con una firma de un superior que la autorice y no se tuvo a la vista un certificado de concurrencia.

Comentario de la Unidad Administradora:

Se adjunta planilla con la firma faltante, pero no posee certificado de concurrencia ya que fue una campaña de: “revisión y recolección de datos de sensores de lluvia. Cambio de lugar de sensores. Medición y características de bosques.”

ID 48821 – Rendición 78551

La liquidación de viáticos por \$ 94.575,27 no cuenta con una firma de un superior que la autorice y no se tuvo a la vista un certificado de concurrencia.

Comentario de la Unidad Administradora:

En este caso tampoco se posee un certificado de concurrencia ya que fue una campaña de: “campaña de muestreo de pequeños mamíferos”. En el mail anterior se adjuntó la planilla firmada que faltaba de Ojeda.

Recomendaciones AGN:

- Suministrar en tiempo y forma, toda la documentación que respalde la ejecución de los proyectos, garantizando la vinculación de la misma a cada expediente.
- Intensificar las medidas de control interno a fin de dar observancia a las disposiciones del manual operativo vigente.
- Los legajos que contienen la información relevante de cada uno de los proyectos que se administren en la Unidad Administradora deben estar foliados íntegramente y observar un orden cronológico de incorporación de documentación.
- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias.

b. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO)

1) CONICET – IBYME – ID 51078

- a) Se encuentra duplicado en el listado de información del proyecto el aporte beneficiario del 11/08/2023 por \$ 2.415.109,79.
- b) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente el Informe Técnico de Avance ni el Informe final teniendo en cuenta que se encuentran totalmente desembolsados los importes comprometidos.
- c) No se cuenta en el expediente la última rendición y el último desembolso fue el 11/08/2023.

Comentario de la DGFEYL:

- a) Se trató de un error involuntario que ya fue subsanado.

Comentarios del FONCYT:

- b) El Informe Técnico de Avance, correspondiente al Proyecto CONICET – IBYME -ID 51078 –PICTO COVID SECUELAS 2021 (6) se encuentra presentado y el mismo resultó Aprobado. Los registros de fecha de presentación y fecha de aprobación del Informe Técnico de Avance presentado, se encuentran ingresados en el aplicativo informático “Seguimiento de Proyectos”, utilizado en el FONCYT, los formularios se encuentran almacenados en el servidor.
- c) Estamos revisando el expediente y la documentación recibida. Reclamaremos lo que corresponde a la brevedad.

2) U.N. DE LAS ARTES – ID 55310

No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente ningún comprobante del fondo aportado como aporte cofinanciador por \$ 7.599.698,06.

Comentario de la DGFEYL:

En el expediente consta la providencia PV-2023-90277715-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI que contiene embebido el Aporte del Cofinanciador por \$7.599.698,06. Se adjunta



Auditoría General de la Nación

providencia. *(Nota del auditor: respuesta no procedente dado que dicha providencia no contiene el comprobante de pago)*

3) U.N. SAN JUAN BOSCO – ID 53718

- a) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente el Informe Técnico de Avance ni el Informe final teniendo en cuenta que se encuentran totalmente desembolsados los importes comprometidos.
- b) La fecha de fin informada en el listado de proyecto no se condice con la información suministrada en el expediente.
- c) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente la rendición de gastos correspondiente al proyecto “PICTO 2021-YPF-GOLFO-002”. Asimismo, tampoco se encuentran rendido ningún aporte cofinanciador/institución.
- d) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente los comprobantes de los fondos aportados como cofinanciador por la Fundación YPF.

Comentario del FONCYT:

- a) Los proyectos PICTO YPF tuvieron un seguimiento diferencial junto con la entidad cofinanciadora – Fundación YPF – quien organizó dos reuniones para ver los avances de los proyectos.
- c) Estamos revisando el expediente y la documentación recibida. Reclamaremos lo que corresponde a la brevedad.

Comentario de la DGFEYL:

- b) El Sistema EMERIX lleva la fecha en que ingresa la solicitud de pago a la DGFEyL para su correspondiente desembolso. Independientemente de la fecha del contrato.
- d) La Fundación YPF realizó los aportes mediante transferencia a la cuenta de la Agencia. Se adjunta documentación de respaldo como Anexo 4. *(Nota del auditor: respuesta no procedente, en el anexo de referencia no se adjunta la transferencia mencionada).*

4) U.N. DEL COMAHUE – 53754

- a) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente el Informe Técnico de Avance ni el Informe final teniendo en cuenta que se encuentran totalmente desembolsados los importes comprometidos.
- b) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente la rendición de cuenta final del proyecto, el último desembolso registrado es del 07/07/2023.
- c) No se tuvo a la vista ni consta en el expediente los comprobantes de los fondos aportados como cofinanciador por la Fundación YPF.

Comentarios del FONCYT:

- a) Los proyectos PICTO YPF tuvieron un seguimiento diferencial junto con la entidad cofinanciadora – Fundación YPF – quien organizó dos reuniones para ver los avances de los proyectos.
- b) Estamos revisando el expediente y la documentación recibida. Reclamaremos lo que corresponde a la brevedad.

Comentario de la DGFEYL:

- c) La Fundación YPF realizó los aportes mediante transferencia a la cuenta de la Agencia. Se adjunta documentación de respaldo. (*Nota del auditor: respuesta no procedente, no se adjunta la transferencia mencionada*)

Recomendaciones AGN:

- Los expedientes deben contener la totalidad de la documentación sustentatoria de la gestión a fin de poder realizar el seguimiento y control posterior de la misma. En tal sentido se debe poner a disposición la totalidad de la documentación solicitada oportunamente que reflejen y respalden la operatoria de los proyectos, como así los aportes contraparte/cofinanciador.
- Dar observancia a la cláusula décimo tercera “Informes técnicos de ejecución de proyecto”
- Las observaciones subsanadas se verificarán en futuras auditorias.



Auditoría General de la Nación

c. Reuniones Científicas (RC)

Reuniones Científicas - ID 54867

El expediente suministrado es un expediente de pagos a partir de lo aprobado mediante resolución 110/2023 del 23 de abril de 2023. Los montos máximos ascendieron a \$ 2.000.000.- cuando en el año anterior correspondieron a \$ 225.000.- (888,88 %).

El orden del expediente suministrado está en orden inverso.

Comentario del FONCYT:

Los montos adjudicados en la resolución 110/2023 del 23 de abril de 2023 corresponden a los que fueron aprobados en las bases de la convocatoria RC-2022 (Resolución N° 309/2022), que indicaban como monto para Reuniones Periódicas Internacionales un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) por reunión realizada en modalidad presencial, mientras que este monto en la adjudicación previa fue de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) por reunión realizada en modalidad presencial.

Recomendación AGN

Incluir toda la documentación de respaldo en el expediente con el debido orden cronológico

d. Talleres Tecnológicos

Talleres Tecnológicos. “Sistemas constructivos para un desarrollo sostenible: Innovación y nuevas tecnologías en Mendoza” - Universidad Nacional de Cuyo. (Proyecto 01). ID 55608

Se observa que, entre la documentación archivada en el expediente, consta una publicación en Boletín oficial, cuya fecha es del 30/10/2013; la misma no está vinculada a ninguna otra documentación, ni expediente, siendo imposible determinar a qué procedimiento se vincula la misma.

Comentario del FONARSEC

La publicación mencionada obedece a la acreditación de documentación solicitada a la entidad beneficiaria, para efectivizar el beneficio. En el caso corresponde a la presentación del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo. Dicho documento se encuentra vinculado al

Expediente Electrónico del proyecto EX-2023-22526478- -APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI. En tal sentido, se deja mención que la beneficiaria acompañó su Estatuto (RE-2023-65461902-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI), la publicación en el Boletín Oficial del mismo (RE-2023-66025131-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI); y la Designación de la Rectora de la institución (RE-2023-65449084-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI), documentos ellos, que forman parte del EE por el que tramita el EE bajo examen.

Recomendación AGN

Incluir toda la documentación de respaldo de la gestión, en original y/o copia autenticada; asimismo, vincular el expediente cuando la documentación sujeta a análisis se encuentre en otro archivo, a fin de poder llevar adelante las tareas de control en tiempo y forma.

4. ADMINISTRACION, EVALUACION Y AUDITORIA

a. Gastos Operativos

1) HONORARIOS EVALUADORES – ID 54744

No se tuvo a la vista un expediente completo, únicamente se suministraron pagos individuales, no pudiendo verificar la contratación y pago de cada honorario ni el motivo ni justificación del mismo.

Comentario de la DGFEYL:

Por tratarse de pagos de evaluaciones puntuales de proyectos por única vez, no se abren expedientes correspondientes a cada pago.

2) COOPERATIVAS DE TRABAJO GCOOP Y TECSO LTDA U.T.E. – ID 54907

Las fechas de inicio y fin que se exponen en el listado de proyectos son incorrectas.

Comentario de la DGFEYL:

El Sistema EMERIX lleva la fecha en que ingresa la solicitud de pago a la DGFEyL para su correspondiente desembolso. Independientemente de la fecha del contrato. *(Nota del auditor: las fechas expuestas en el listado de proyectos no se corresponden con la respuesta otorgada)*

3) COORDINADORES - FUND. INNOVAT – ID 50579



Auditoría General de la Nación

- a) El expediente inicia en el Préstamo BID 3497, se ejecuta una parte en el Préstamo BID 4025 y luego en el presente, y no consta en el expediente el traspaso entre los mismos.
- b) Las fechas de inicio y fin que se exponen en el listado de proyectos no reflejan la realidad del proyecto.

Comentarios de la DGFEYL:

- a) El proceso de selección de la Unidad Administradora de los Coordinadores de Evaluación de los PICT abarca todas las convocatorias de PICT que se realicen durante el plazo de vigencia del mismo, con independencia del Préstamo BID que financia cada convocatoria. *(Nota del auditor: si bien el presente es un préstamo BID, no forma parte del Programa de Innovación Tecnológica como si lo son BID 3497 y BID 4025)*
- b) Según la cláusula PRIMERA: OBJETO, la duración del contrato es de 3 años y la firma del mismo es de fecha 23/11/2021, por lo que la fecha de finalización es el 23/11/2024 como figura en el EMERIX. *(Nota del auditor: comentario no procedente atento que en listado de proyectos suministrados las fechas establecidas son de inicio 01/01/2005 y de fin 31/12/2025.)*

Recomendaciones AGN:

- Poner a disposición la totalidad de la documentación solicitada oportunamente que reflejen y respalden la operatoria de los proyectos.
- Incorporar en los expedientes toda la documentación respaldatoria de la gestión relacionada con el traspaso entre préstamos, independientemente en el marco del préstamo al que se realizó el primer desembolso, a efectos de facilitar el control y seguimiento.
- Los listados de proyectos deben reflejar la realidad de los mismos, incluyendo la fecha de inicio y fin.

b. Consultores

Observaciones generales

- a. No ha sido suministrado los legajos completos solicitados en la muestra de los consultores. En consecuencia, no se tuvo a la vista los procesos de selección, no pudiendo determinar con la documentación suministrada el proceso incurrido en cada caso

- b. Los listados de proyectos estipulan como fecha de fin de los proyectos año 2026, y no la fecha real de finalización de los contratos firmados.
- c. Los contratos correspondientes al primer semestre y siguientes, se firman con fechas posteriores a la entrada en vigencia de los mismos. En consecuencia, no se cumple la cláusula que especifica que los pagos deben efectuarse del primero al quinto día hábil del mes.
- d. En ningún caso las facturas identifican al préstamo BID 5293 OC-AR.

Comentarios de la DGFEYL:

- a. Toda la documentación de los consultores fue enviada oportunamente el día 12/12/23. *(Nota del auditor: respuesta no procedente ya que la documentación enviada no es un legajo completo que refleje el historial del consultor, tal remisión corresponde a archivos sueltos)*
- b. Se procedió a subsanar la fecha informada en el sistema contable Emerix.
- c. Se produjo una demora administrativa en el área de Recursos Humanos, quienes son los encargados de realizar el proceso de armado y firma de los contratos.
- d. Al ser facturas electrónicas, el sistema solicita el CUIT de la institución, no pudiendo escribir el detalle del préstamo. *(Nota del auditor: respuesta no procedente dado que puede figurar ese dato en el cuerpo de la misma)*

Observaciones particulares

- a. Consultor 34464 – ID 54821:

El 06/06/2023, se firma un nuevo contrato por los meses de mayo y junio por un nuevo importe de honorario teniendo uno vigente por los mismos periodos.

El 17/10/2023 se realiza una adenda al contrato vigente, citando que la misma tiene vigencia desde el 01/10/2023 y según los pagos realizados se aplica a los meses de julio agosto y septiembre.

Comentario de la DGFEYL:

Los pagos de los meses de julio, agosto y septiembre son los estipulados en el contrato firmado por el periodo julio-diciembre 2023 (IF-2023-83862099-APN-ANPIDTYI#MCT).

La adenda tiene vigencia desde el mes de octubre, cuando el monto de los honorarios aumenta. *(Nota del auditor: respuesta no procedente, la documentación recibida no refleja lo expresado en este comentario).*



Auditoría General de la Nación

b. Consultor 34484 – ID 54842

El 17/10/2023 se realiza una adenda al contrato vigente, citando que la misma tiene vigencia desde el 01/10/2023 y según los pagos realizados se aplica a los meses de julio agosto y septiembre.

Comentario de la DGFEYL:

Los pagos de los meses de julio, agosto y septiembre son los estipulados en el contrato firmado por el periodo julio-diciembre 2023 (IF-2023-83859827-APN-ANPIDTYI#MCT). La adenda tiene vigencia desde el mes de octubre, cuando el monto de los honorarios aumenta. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente, la documentación recibida no refleja lo expresado en este comentario).*

Recomendaciones AGN:

- Los expedientes deben contener la totalidad de la documentación sustentatoria de la gestión a fin de poder realizar el seguimiento y control posterior de la misma. En tal sentido se debe poner a disposición la totalidad de la documentación solicitada oportunamente que reflejen y respalden la operatoria de los proyectos.
- Los listados de proyectos deben reflejar la realidad de los mismos, incluyendo la fecha de inicio y fin.
- Incorporar en el cuerpo de las facturas de los consultores el préstamo al que corresponden como medida de control interno.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 de abril de 2024.

Cdra. Adriana N. DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
DEL “PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL - PIF”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5293/OC-AR – SUBPROGRAMA I
(Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de los Estados Financieros contra las imputaciones efectuadas en los registros contables y la documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Circularizaciones a terceros;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos y desembolsos;
- Reconciliaciones bancarias;
- Análisis de la metodología para la contratación de consultores, legajos, pagos y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto
- Análisis de los procedimientos legales aplicados para la adquisición de bienes por parte de la DGFEyL y de los beneficiarios de instrumentos de promoción;
- Auditoria de campo de las Unidades Administradoras, de los Proyectos de Innovación Científica y Tecnológica (PICT), Aportes Reembolsables (AR) y Aportes no reembolsables (ANR) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza
- Verificación de los Expedientes Electrónicos (EE) incluidos en el Sistema de Gestión Documental (GDE);
- Aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios,



Auditoría General de la Nación

adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.

El alcance de la muestra verificada comprendió, el 100% de los ingresos, y el 34,65 % del total ejecutado discriminado entre otros, por las siguientes categorías de inversión y porcentajes del movimiento del ejercicio en dólares estadounidenses del Estado de inversiones.

CATEGORIA DE INVERSION	TOTAL USD	MUESTRA USD	% INCIDENCIA MUESTRA Categoría de Inversión A	% INCIDENCIA Muestra/ Total Muestra
1. Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	30.672.542,23	13.216.647,55	43,09	54,88
1.1 Fomento a la Innovación Tecnológica	30.672.542,23	13.216.647,55	43,09	54,88
2. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación Científica y Tecnológica	36.520.979,88	9.886.037,16	27,07	41,05
2.1 Apoyo a la Oferta de Conocimiento Científico y Tecnológico	36.520.979,88	9.886.037,16	27,07	41,05
3. Administración, Evaluación y Auditoría	2.303.768,67	978.804,58	42,49	4,06
TOTAL	69.497.290,78	24.081.489,29	34,65	100,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 de abril de 2024.

Cdra. Adriana N. DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



ESTADOS FINANCIEROS

PROGRAMA DE INNOVACION FEDERAL

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 5293/OC-AR

EJERCICIO N° 2

Iniciado el 1° de enero de 2023

Finalizado el 31 de diciembre de 2023

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Al 31 de Diciembre de 2023
en US\$

	BID	LOCAL	TOTAL
Efectivo Recibido			
Al inicio	38.000.000,00	978.136,89	38.978.136,89
Durante el año			
* Anticipo	62.000.000,00		62.000.000,00
* Reembolso de gastos			
* Solicitud de Desembolsos			
* Otros		2.867.229,93	2.867.229,93
Total Efectivo Recibido al 31 de diciembre de 2023	100.000.000,00	3.845.366,82	103.845.366,82
Desembolsos Efectuados			
Al inicio	26.698.163,84	546.583,23	27.244.747,07
* Justificación pendiente de presentación al 31-12-22	-3.291.604,54		-3.291.604,54
Durante el ejercicio			
* Justificación N° 7	8.431.958,80		8.431.958,80
* Justificación N° 9	8.457.706,22		8.457.706,22
* Justificación N° 10	6.191.212,54		6.191.212,54
* Justificación N° 11	10.272.348,63		10.272.348,63
* Justificación N° 13	8.516.155,64		8.516.155,64
* Justificación N° 14	11.246.713,41		11.246.713,41
* Justificación pendiente de presentación al 31-12-23	9.375.211,29		9.375.211,29
* Otros		3.004.062,08	3.004.062,08
Total Efectivo Desembolsado al 31 de diciembre de 2023	85.897.865,83 ##	3.550.645,31	89.448.511,14
Efectivo Disponible al 31 de diciembre de 2023	14.102.134,17	294.721,51	14.396.855,68

CATEGORIA DE INVERSION	INICIO DEL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO		ACUMULADO AL 31-12-23	
	B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local
1 Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	10.989.686,45	2.644.180,22	25.378.230,61	5.294.311,62	36.367.917,06	7.938.491,84
1.1 Fomento a la Innovación Tecnológica	10.989.686,45	2.644.180,22	25.378.230,61	5.294.311,62	36.367.917,06	7.938.491,84
2 Componente 2: Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación Científica y Tecnológica	15.704.956,34	1.518.864,15	32.739.400,79	3.781.579,09	48.444.357,13	5.300.443,24
2.1 Apoyo a la Oferta de Conocimiento Científico y Tecnológico	15.704.956,34	1.518.864,15	32.739.400,79	3.781.579,09	48.444.357,13	5.300.443,24
3 Administración, Evaluación y Auditoría	3.521,05	0,00	1.082.070,59	1.221.698,08	1.085.591,64	1.221.698,08
TOTAL	26.698.163,84	4.163.044,37	59.199.701,99	10.297.588,79	85.897.865,83	14.460.633,16
TOTAL BID + APORTE LOCAL	30.861.208,21		69.497.290,78		100.358.498,99	

CATEGORIA DE INVERSION	PRESUPUESTO VIGENTE		ACUMULADO AL 31-12-23		SALDO AL 31-12-23	
	B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local
1 Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	70.000.000,00	18.000.000,00	36.367.917,06	7.938.491,84	33.632.082,94	10.061.508,16
1.1 Fomento a la Innovación Tecnológica	70.000.000,00	18.000.000,00	36.367.917,06	7.938.491,84	33.632.082,94	10.061.508,16
2 Componente 2: Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación Científica y Tecnológica	55.000.000,00	12.125.000,00	48.444.357,13	5.300.443,24	6.555.642,87	6.824.556,76
2.1 Apoyo a la Oferta de Conocimiento Científico y Tecnológico	55.000.000,00	12.125.000,00	48.444.357,13	5.300.443,24	6.555.642,87	6.824.556,76
3 Administración, Evaluación y Auditoría	3.200.000,00	2.000.000,00	1.085.591,64	1.221.698,08	2.114.408,36	778.301,92
TOTAL	128.200.000,00	32.125.000,00	85.897.865,83	14.460.633,16	42.302.134,17	17.664.366,84
TOTAL BID + APOORTE LOCAL	160.325.000,00		100.358.498,99		59.966.501,01	

	ANTICIPOS	JUSTIFICACIONES	TOTAL
1. INICIO DEL EJERCICIO	14.593.440,70	23.406.559,30	38.000.000,00
2. ANTICIPOS DE FONDOS			62.000.000,00
27/02/2023	Solicitud N° 8	26.100.000,00	
09/08/2023	Solicitud N° 12	20.000.000,00	
06/12/2023	Solicitud N° 15	15.900.000,00	
3. JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS DE FONDOS			
	* Justificación N° 7	-8.431.958,80	8.431.958,80
	* Justificación N° 9	-8.457.706,22	8.457.706,22
	* Justificación N° 10	-6.191.212,54	6.191.212,54
	* Justificación N° 11	-10.272.348,63	10.272.348,63
	* Justificación N° 13	-8.516.155,64	8.516.155,64
	* Justificación N° 14	-11.246.713,41	11.246.713,41
4. OTRAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO			
	* Justificación N° 16 pendiente de presentación USD 9.375.211,29		
5. COSTOS FINANCIEROS CAPITALIZADOS			
6 TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)	23.477.345,46	76.522.654,54	100.000.000,00

(*) Las cifras se expresan sin redondeos.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

NOTA 1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo general de este Programa consiste en fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI) para mejorar la productividad de las empresas y para robustecer las capacidades de acción antes los desafíos que enfrenta la República Argentina.

Los objetivos específicos son: (i) aumentar la inversión privada en innovación; (ii) incrementar el esfuerzo nacional de producción de conocimiento; (iii) aumentar la articulación entre los actores del SNI; y (iv) mejorar las capacidades institucionales para diseñar e implementar políticas de CTI.

Costo Total del Subprograma I	USD 160.325.000
Aporte BID	USD 128.200.000
Aporte Local	USD 32.125.000

Los Organismos Co-ejecutores del Programa serán el Prestatario, por intermedio (i) del MinCyT, que estará a cargo de los Componentes III y IV (Subprograma II), y (ii) de la Agencia, que estará a cargo de la ejecución de los Componentes I y II (Subprograma I). Los Organismos Co-ejecutores llevarán a cabo, de manera coordinada, la ejecución del Programa. La SAE actuará como organismo sub-ejecutor, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de una parte de la agenda de evaluación, en coordinación con los Organismos Co-Ejecutores.

NOTA 2. NORMAS CONTABLES APLICADAS

a) Base de Contabilidad Efectivo

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las NICSP, de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando

se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo “IPSAS base de caja- Informes Financieros bajo la base de contabilidad de caja”.

b) Unidad monetaria

Los estados financieros se exponen en dólares estadounidenses y comprenden un ejercicio regular iniciado el 1º de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Las operaciones han sido registradas al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día anterior a cada movimiento.

Los saldos de Caja, Bancos y Deudas en moneda nacional se exponen a su valor nominal neto, expresados en dólares estadounidenses al tipo de cambio comprador del

Banco de la Nación Argentina de la fecha de cierre (tipo comprador), en uniformidad al utilizado por el Ministerio de Economía para los cuadros de cierre. Tipo de cambio utilizado US\$ 1 = \$ 805,45.

La diferencia de cambio que se genera, entre la aplicación de la tasa de cambio utilizada para la conversión de los recursos recibidos y la tasa de cambio utilizada para la justificación de los pagos de gastos elegibles, es registrada contablemente como diferencia en cambio con cargo a la contrapartida local.

NOTA 3. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL PARA EXPORTADORES

Con motivo de la COMUNICACIÓN “A” 7667 (y sus aclaratorias B12496 y A3500) emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en fecha 5 de enero de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el 11 de enero de 2023, por la que se establece que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito, podrán ser titulares de “Cuentas especiales para exportadores”, admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

Al respecto, durante el presente ejercicio se procedió a la apertura de la citada cuenta y a la modificación del Reglamento Operativo para su incorporación en el circuito financiero del Programa.

La característica principal de dicha cuenta es la de mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación “A” 3500 – Tipo de cambio Mayorista). Es decir, actuará como una cuenta en dólar con liquidación en pesos.

NOTA 4. EFECTIVO DISPONIBLE

	USD
BNA C.C. \$ SUC. PLAZA DE MAYO (58503/67)	493.914,91
BNA C.E.E \$ SUC. PLAZA DE MAYO (725982/5)	2.059,77
BNA C.E. USD SUC. PLAZA DE MAYO (703582/7)	<u>13.900.881,00</u>
TOTAL	14.396.855,68

NOTA 5. ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre del 2023 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a la suma de USD 14.102.134,17.

NOTA 6. ANTICIPOS Y JUSTIFICACION

Ver Estado de Solicitudes de Desembolso (Anexo C).

NOTA 7. FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

El monto comprometido a aportar en concepto de contrapartida local es de USD 32.125.000.- Al 31 de diciembre de 2023, dicho monto asciende a la suma de USD 14.755.354,67.-, que se compone de la siguiente manera:

Aporte Tesoro Inc 5	2.477.377,58
Aporte Beneficiarios	12.331.143,32



Aporte PICTo Cofinanciador	316.159,27
Aporte FCI Carlos Pellegrini	1.041.907,98
Otros Ingresos	9.921,99
Diferencias de Cambio	<u>(1.421.155,47)</u>
	14.755.354,67

NOTA 8. COMPONENTES DEL PROYECTO

El estado de ejecución de los Componentes del Programa se resume a continuación:

Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	USD 44.306.408,90
Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T	USD 53.744.800,37
Administración, Evaluación y Auditoría	USD 2.307.289,72

NOTA 9. CONCILIACION DE LA EJECUCION ENTRE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA Y LOS REGISTROS DEL BID POR COMPONENTE

COMPONENTE	S/REGISTROS DEL PROGRAMA	S/REGISTROS DEL BID	JUSTIFICACION PENDIENTE DE PRESENTACION
1-COMPONENTE I	36.367.917,06	34.038.599,85	2.329.317,21
2-COMPONENTE II	48.444.357,13	41.903.083,40	6.541.273,73
4-ADM, EVAL Y AUDITORIA	1.085.591,64	580.971,29	504.620,35
TOTALES	85.897.865,83	76.522.654,54	9.375.211,29

NOTA 10. APORTES DEL FCI CARLOS PELLEGRINI

Durante el presente ejercicio fue necesario incrementar el Aporte Local en la suma de \$ 370.891.208,25.- (USD 1.041.907,98.-) provenientes de fondos propios de la Agencia, porque se debió hacer frente a compromisos sin disponer de crédito y cuota de la fuente de financiamiento 22 - CREDITO EXTERNO.

NOTA 11. CONCILIACION ENTRE EL ANEXO A Y EL ANEXO B

La diferencia que existe entre el monto del Aporte Local del Estado de Inversiones y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados es consecuencia de que en el Estado de Inversiones se computan todos los aportes realizados y en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados se consignan exclusivamente los que originan movimientos de fondos de las cuentas del Programa, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEL EJERCICIO

DESEMBOLSOS LOCAL S/ ESTADO DE EFEC. RECIBIDO Y DESEMB. EFECTUADOS	3.004.062,08
MAS APORTES DE LOS BENEFICIARIOS	8.226.270,42
MENOS DIFERENCIA DE CAMBIO	-932.743,71
TOTAL APORTE LOCAL S/ESTADO DE INVERSIONES	10.297.588,79

ACUMULADA

DESEMBOLSOS LOCAL S/ ESTADO DE EFEC. RECIBIDO Y DESEMB. EFECTUADOS	3.550.645,31
MAS APORTES DE LOS BENEFICIARIOS	12.331.143,32
MENOS DIFERENCIA DE CAMBIO	-1.421.155,47
TOTAL APORTE LOCAL S/ESTADO DE INVERSIONES	14.460.633,16

NOTA 12. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Durante el presente ejercicio se recibieron los siguientes desembolsos:

27/02/2023	USD 26.100.000.-
09/08/2023	USD 20.000.000.-
06/12/2023	USD 15.900.000.-



NOTA 13. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el presente ejercicio no se realizaron adquisiciones de bienes y servicios.

NOTA 14. RECUPEROS

Desde el inicio de la ejecución del Programa de Innovación Federal (PIF), las sumas provenientes de recuperos de Aportes Reembolsables (AR), se registran en la contabilidad de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

El detalle de los mismos consta en el ANEXO, que forma parte del presente EEFF.

Estado en pesos de la cartera PIF

(Recuperos al 31/12/23)

Nombre del Beneficiario	Nro Proyecto	Total Desembolsado	Recuperos					Capital adeudado al 31/12/2023
			Capital	Interés	Total	Cobrado	Saldo	
3D ARGENTINA SA,	0040	29.945.992,44						29.945.992,44
ACIS MAQUINAS y METALURGICA SRL,	0027	7.780.852,12						7.780.852,12
AGROPECUARIA NUEVO TORINO SA,	0031	19.162.655,29	1.133.270,25	2.743.902,58	3.877.172,83	3.877.172,83	0,00	18.029.385,04
AMS ADVANCED MACHINES SYSTEMS SA,	002/21	40.000.000,00	4.735.903,40	7.694.020,03	12.429.923,43	12.429.923,43	0,00	35.264.096,60
ARGENSUN SA,	0015	29.314.960,82						29.314.960,82
ARGENTAL SAIC	0004	34.552.221,67	4.245.872,90	7.644.999,66	11.890.872,56	11.890.872,56	0,00	30.306.348,77
BDK DESIGN SA,	005/22	13.516.204,50	799.341,85	2.056.684,93	2.856.026,78	2.856.026,78	0,00	12.716.862,65
BUENOS AIRES MACULA SA,	005/21	14.707.200,00	1.952.588,00	3.116.030,90	5.068.618,90	5.068.618,90	0,00	12.754.612,00
CABAÑA ANTONATIVA SA,	009/21	36.000.000,00	1.182.790,41	4.489.661,40	5.672.451,81	5.672.451,81	0,00	34.817.209,59
CASARIAS SA,	042/21	35.423.156,25	0,00	1.184.006,87	1.184.006,87	1.184.006,87	0,00	35.423.156,25
CASTELLANO REPUESTOS SRL,	0047	9.105.296,63	0,00	547.814,56	547.814,56	547.814,56	0,00	9.105.296,63
CENTRO SA,	009/22	18.950.042,70	0,00	633.398,69	633.398,69	633.398,69	0,00	18.950.042,70
CENTRO TECNOLOGICO AGROPECUARIO SA,	013/21	21.644.530,21	2.520.999,68	4.372.145,68	6.893.145,36	6.893.145,36	0,00	19.123.530,53
CHILCAL SA,	015/21	39.947.799,00	0,00	2.180.821,49	2.180.821,49	2.180.821,49	0,00	39.947.799,00
CLINICA PARRA SRL	0043	23.733.829,09						23.733.829,09
COL-VEN SA,	026/21	29.447.671,00	1.741.521,15	4.509.124,19	6.250.645,34	6.250.645,34	0,00	27.706.149,85
CORYMEC 9 DE JULIO SRL	0051	17.925.150,00						17.925.150,00
CREMONA INOXIDABLE SA,	016/21	34.925.071,12	5.125.258,17	4.243.623,36	9.368.881,53	9.368.881,53	0,00	29.799.812,95
CTS SRL	0039	53.367.619,48						53.367.619,48
DANIEL BENVENUTTI SRL,	017/21	24.605.094,24	1.442.999,45	3.140.014,50	4.583.013,95	4.583.013,95	0,00	23.162.094,79
DE GRANDE SA,	0014	17.926.899,43	0,00	631.616,24	631.616,24	631.616,24	0,00	17.926.899,43
EJEMPLAR SA	0036	30.000.000,00						30.000.000,00
ELIAS YAPUR SA,	0001	40.000.000,00	4.423.779,92	7.245.334,06	11.669.113,98	11.669.113,98	0,00	35.576.220,08
ELIAS YAPUR SA,	0028	21.222.190,62						21.222.190,62
ELIAS YAPUR SA,	0025	30.000.000,00						30.000.000,00
EMPREMET SA,	0011	15.300.000,00						15.300.000,00
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ONCATIVO SA	042/22	30.000.000,00						30.000.000,00
FADALEX SRL,	036/21	15.980.883,00	0,00	1.265.685,93	1.265.685,93	1.265.685,93	0,00	15.980.883,00
FERRARI MONTAJES SRL,	0029	11.825.943,08						11.825.943,08
FRIOTEX SRL,	0024	9.820.000,00	0,00	590.814,25	590.814,25	590.814,25	0,00	9.820.000,00
GANADERA SANTA FE SA,	0022	21.978.000,00	1.288.929,91	3.113.048,22	4.401.978,13	4.401.978,13	0,00	20.689.070,09
GEESSE QUIMICA SRL,	0018	14.956.488,50						14.956.488,50
GRAFICA ARGENTINA SRL,	037/22	21.988.569,60	1.300.393,46	3.316.960,67	4.617.354,13	4.617.354,13	0,00	20.688.176,14
GRAFICA ARGENTINA SRL,	038/21	25.192.566,90	1.477.452,59	3.452.416,97	4.929.869,56	4.929.869,56	0,00	23.715.114,31
GRANTEC SA,	0035	18.315.672,40	0,00	564.524,15	564.524,15	564.524,15	0,00	18.315.672,40
GRUPO RAMOS SA,	019/21	36.000.000,00	2.129.022,74	5.043.945,20	7.172.967,94	7.172.967,94	0,00	33.870.977,26
IAN SA,	0002	30.000.000,00	0,00	1.804.931,51	1.804.931,51	1.804.931,51	0,00	30.000.000,00
ICE CREAM SRL,	0010	54.000.000,00	0,00	1.804.931,51	1.804.931,51	1.804.931,51	0,00	54.000.000,00
INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO SAIC,	0003	36.000.000,00	4.407.093,93	7.767.006,35	12.174.100,28	12.174.100,28	0,00	31.592.906,07
INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO SAIC,	0041	30.000.000,00						30.000.000,00
INDUSTRIAS MARO SA,	025/21	40.000.000,00	2.844.667,38	4.886.188,50	7.730.855,88	7.730.855,88	0,00	37.155.332,62
INDUSTRIAS METALURGICAS TODD SA,	035/21	40.000.000,00	2.670.804,00	5.395.068,49	8.065.872,49	8.065.872,49	0,00	37.329.196,00
INDUSTRIAS SAVINI SRL,	012/22	24.074.437,58						24.074.437,58
ING. CARLUCCIO Y ASOC SRL,	008/22	54.000.000,00						54.000.000,00
INGENIERO TOSTICARELLI y ASOCIADOS S.A.,	0030	13.717.345,20						13.717.345,20
INGENIERO TOSTICARELLI y ASOCIADOS S.A.,	006/21	21.204.428,74	2.703.244,01	4.738.062,14	7.441.306,15	7.441.306,15	0,00	18.501.184,73
INSUGA SA,	023/21	28.184.677,00	1.666.828,28	4.035.428,01	5.702.256,29	5.702.256,29	0,00	26.517.848,72
JUAN Y FELIX PASQUALE SRL,	0011	40.000.000,00	4.854.925,91	8.309.112,44	13.164.038,35	13.164.038,35	0,00	35.145.074,09
JUSTO DOME Y ASOCIADOS SRL,	033/21	33.983.647,20	1.993.017,55	5.543.524,25	7.536.541,80	7.536.541,80	0,00	31.990.629,65
LECOTEX SRL,	0023	30.000.000,00	0,00	1.804.931,51	1.804.931,51	1.804.931,51	0,00	30.000.000,00
MAN SER SRL,	050/22	25.529.061,45	0,00	966.687,69	966.687,69	966.687,69	0,00	25.529.061,45
MAR DEL PLATA CEDEAC GUEMES SA,	007/21	38.327.666,85	4.772.238,12	8.277.247,98	13.049.486,10	13.049.486,05	0,05	33.555.428,73
MARIANA SA,	0032	17.285.395,00	0,00	1.039.965,13	1.039.965,13	1.039.965,13	0,00	17.285.395,00
MARTIN OMAR ALBERTO,	0031	24.000.000,00	0,00	1.443.945,21	1.443.945,21	1.443.945,21	0,00	24.000.000,00
MAS NUTRICION SA,	030/21	20.000.000,00	0,00	2.386.849,31	2.386.849,31	2.386.849,31	0,00	20.000.000,00
METALQUIMICA HIPER SA	0038	19.438.180,35						19.438.180,35
METALURGICA BEIFFA SRL,	006/22	21.898.666,21	0,00	831.138,14	831.138,14	831.138,14	0,00	21.898.666,21
MILLANEL COSMETICA SRL	0032	24.661.377,65						24.661.377,65
PAMPA DEL ABRA SA,	029/21	36.000.000,00	2.129.022,74	5.154.410,96	7.283.433,70	7.283.433,70	0,00	33.870.977,26
QUIMADH SRL,	024/21	25.408.175,00	1.352.364,56	3.484.609,38	4.836.973,94	4.836.973,94	0,00	24.055.810,44
RIVAROSA SA,	016/22	42.419.812,82	0,00	3.051.902,15	3.051.902,15	3.051.902,15	0,00	42.419.812,82
SU PAPEL SA,	0019	30.000.000,00	0,00	1.804.931,51	1.804.931,51	1.804.931,51	0,00	30.000.000,00
TABES SA,	008/21	36.000.000,00	3.115.329,70	4.562.630,13	7.677.959,83	7.677.959,83	0,00	32.884.670,30
TEC NAC SA,	021/22	54.000.000,00	0,00	1.804.931,51	1.804.931,51	1.804.931,51	0,00	54.000.000,00
TECNO CASEROS SRL,	028/21	24.810.500,00	1.385.009,12	2.830.028,37	4.215.037,49	4.215.037,49	0,00	23.425.490,88
TERRAGENE SA,	0012	39.629.701,96	0,00	2.173.160,62	2.173.160,62	2.173.160,62	0,00	39.629.701,96
TORMICRON SRL,	027/21	30.421.131,10	1.962.728,65	4.188.614,70	6.151.343,35	6.151.343,35	0,00	28.458.402,45
VANDALIA SA,	0004	23.376.000,00	1.664.167,33	3.249.712,31	4.913.879,64	4.913.879,64	0,00	21.711.832,67
VANDALIA SA,	0034	19.809.550,00						19.809.550,00
WILTEL COMUNICACIONES SA,	039/22	23.488.190,10	0,00	1.598.483,95	1.598.483,95	1.598.483,95	0,00	23.488.190,10
Total :		1.946.230.504,30	73.021.565,16	168.719.028,29	241.740.593,45	241.740.593,40	0,05	1.873.208.939,14

Las celdas en blanco corresponden a proyectos que aún no tienen tabla de amortización aprobada.

Buenos Aires, 15 de abril de 2024

Al Señor Jefe del Departamento de Control del Endeudamiento
Con organismos Financieros Internacionales
Cdor. Juan Manuel SADIR

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al examen de auditoría que efectuaron sobre los estados financieros del Proyecto BID 5293-1/OC-AR, "Programa de Innovación Federal", por el ejercicio del 01-01-2023 al 31-12-2023, en mi calidad de responsable por su emisión y contenido, con el objeto de efectuar una confirmación formal del contenido de los mismos, que le permita conjuntamente con su examen, formarse una acabada opinión sobre ellos.

- 1- Ratifico en todos sus términos la Carta de Gerencia NOTA IF-2024-20046843-APN-DGFEYL#ANPIDTYI remitida a ustedes el 26-02-2024 con motivo de los estados financieros presentados por NOTA NO-2024-10220961-APN-DGFEYL#ANPIDTYI el 29-01-2024, en cuanto a:
 - a) He puesto a su disposición todos los registros contables, que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones vigentes, documentación respaldatoria y toda otra información relacionada que estaba en mi conocimiento.
 - b) Considero que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el programa más que las expuestas en los estados financieros presentados.
 - c) No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio finalizado el 31-12-2023.
 - d) No tenemos conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha, que por modificar sustancialmente la situación financiera, deban ser contabilizadas con incidencia al 31-12-2023.

- e) La documentación que en fotocopia y en formato digital se le suministró a la auditoría es copia fiel de los respectivos original.
- f) Los estados financieros al 31-12-2023 e información financiera adicional que los acompaña, fue preparada por el programa y son de nuestra responsabilidad.
- g) Los gastos realizados con fondos del BID se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el contrato de préstamo y se han diseñado medidas de control interno apropiados para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y que dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado.
- h) El ritmo de progreso y cumplimiento de plazos esperados de acuerdo a las actividades planeadas al 31-12-2023 es el esperado.

Saluda a usted atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráf. con Firma Conjunta TAD

Número:

Referencia: ESTADOS FINANCIEROS PMO BID 5293 OC-AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 14:33:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 14:34:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 14:34:49 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 22/04/2024, los estados financieros por el ejercicio N° 2, periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023 correspondientes al “Programa de Innovación Federal – PIF”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR – Subprograma I, suscripto el 14/10/2021 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 de abril de 2024.

Cdra. Adriana N. DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN